

# BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS  
P. O. BOX, 147.

AÑO II

MAYO 1 DE 1924

NÚM. 12.

## Epístola Encíclica (1)

SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS OBREROS

León P. XIII.

*Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.*

### **Causas del conflicto entre Patronos y Obreros.— Delicadeza de esta cuestion.**

Una vez despertado el afán de novedades, que hace tanto tiempo agita los Estados, necesariamente había de suceder que el deseo de hacer mudanzas en el orden político se extendiese al económico, que tiene con aquel tanto parentesco.—Efectivamente; los aumentos recientes de la industria y los nuevos caminos por que van las artes, el cambio obrado en las relaciones mutuas de amos y jornaleros, el haberse acumulado las riquezas en unos pocos y empobrecido la multitud, y en los obreros la mayor opinión que de su propio valer y poder han concebido, y la unión más estrecha con que unos á otros se han juntado; y, finalmente, la corrupción de las costumbres, han hecho estallar

(1) Es la Encíclica *Rerum novarum* que el Santo Padre León XIII publicó para explicar las relaciones entre el capital y el trabajo, y proponer la única conciliación que puede darse, si se ha de atender a los principios de la verdadera justicia.

¡Sapientísimo documento que todos admiran, y que, a pesar de estar escrito en 1891, lejos de haber perdido nada de su actualidad, parece que está escrito después de la guerra europea! Hasta parece que el Santo Pontifice habla a veces como presintiendo los acontecimientos futuros. (Nota de los Editores).

el conflicto. Y la gravedad de este conflicto puede colegirse de la viva expectación que tiene los ánimos suspensos, y de lo que ejercita los ingenios de los doctos, las juntas de los prudentes, las asambleas populares, el juicio de los legisladores, los consejos de los príncipes; de tal manera, que no se halla ya cuestión ninguna, por grande que sea, que con más fuerza que ésta preocupe los ánimos de los hombres.—Por esto, proponiéndonos como fin la defensa de la Iglesia y el bien común, y como otras veces os hemos escrito sobre el gobierno de los pueblos, la libertad humana, la constitución cristiana de los Estados y otras cosas semejantes, cuanto parecía á propósito para refutar las opiniones engañosas, así ahora y por las mismas causas creemos deber escribiros algo del estado y condición de los obreros.—Materia es esta que ya otras veces, cuando se ha ofrecido la ocasión, hemos tocado; mas en esta Encíclica amonéstanos la conciencia de Nuestro deber apostólico que tratemos la cuestión de propósito y por completo; de manera que se vean bien los principios que han de dar á esta contienda la solución que demandan la verdad y la justicia.

Pero es cuestión difícil de resolver y no carece de peligro. Porque difícil es dar la medida justa de los derechos y deberes en que ricos y proletarios, capitalistas y operarios deben encerrarse. Y peligrosa es una contienda que por hombres turbulentos y maliciosos frecuentemente se tuerce para pervertir el juicio de la verdad y mover á sediciones la multitud.

#### **La clase obrera esta necesitada de auxilio.**

Como quiera que sea, vemos claramente, y en esto convienen todos, que es preciso dar pronto el oportuno auxilio á los hombres de la ínfima clase, puesto caso que sin merecerlo se hallan la mayor parte de ellos en una condición desgraciada y calamitosa. Pues destruidos en el pasado siglo los antiguos gremios de obreros, y no habiéndoseles dado en su lugar defensa ninguna, por haberse apartado las instituciones y leyes públicas de la Religión de nuestros padres, poco á poco ha sucedido hallarse los obreros entregados, solos é indefensos, por la condición de los tiempos, á la inhumanidad de sus amos y á la desenfrenada codicia de sus competidores. A aumentar el mal vino la voraz usura, la cual, aunque más de una vez condenada por sentencia de la Iglesia, sigue siempre, bajo diversas formas, la misma en su

sér, ejercitada por hombres avaros y codiciosos. Júntase á esto que los contratos de las obras y el comercio de todas las cosas está casi todo en manos de pocos de tal suerte, que unos cuantos opulentos hombres y riquísimos han puesto sobre los hombros de la multitud innumerable de proletarios un yugo que difiere poco del de los esclavos.

**Las doctrinas socialistas han agravado el conflicto.—Van contra el mismo obrero.**

Para remedio de este mal, los *socialistas*, después de excitar en los pobres el odio á los ricos, pretenden que es preciso acabar con la propiedad privada y sustituirla con la colectiva, en que los bienes de cada uno sean comunes á todos, atendiendo á su conservación y distribución los que rigen el Municipio ó tienen el gobierno general del Estado. Con este pasar los bienes de las manos de los particulares á las de la comunidad y repartir luego esos mismos bienes y sus utilidades con igualdad perfecta entre los ciudadanos, creen que podrán curar la enfermedad presente. Pero tan lejos está este procedimiento suyo de poder dirimir la cuestión, que antes perjudica á los obreros mismos; y es además grandemente injusto, porque hace fuerza á los que legítimamente poseen, pervierte los deberes del Estado é introduce una completa confusión entre los ciudadanos.

A la verdad, todos fácilmente entienden que la causa principal de emplear su trabajo los que se ocupan en algún arte lucrativo, y el fin á que próximamente mira el operario son éstos; procurarse alguna cosa y poseerla como propia suya con derecho propio y personal. Porque si el obrero presta á otro sus fuerzas y su industria, las presta con el fin de alcanzar lo necesario para vivir y sustentarse; y por esto, con el trabajo que de su parte pone adquiere un derecho verdadero y perfecto, no solo para exigir su salario, sino para hacer de éste el uso que quisiere. Luego, si gastando poco de ese salario ahorra algo, y para tener más seguro este ahorro, fruto de su parsimonia, lo emplea en una finca, síguese que la tal finca no es más que aquel salario bajo otra forma; y, por lo tanto, la finca que el obrero así compró debe ser tan suya propia como lo era el salario que con su trabajo ganó. Ahora bien: en esto precisamente consiste, como fácilmente se deja entender, el dominio de bienes muebles ó inmuebles. Luego al empeñarse los *socialistas* en que los bienes

de los particulares pasen a la comunidad, empeoran la condición de los obreros, porque quitándoles la libertad de hacer de su salario el uso que quisieren, les quitan la esperanza y aun el poder de aumentar sus bienes propios y sacar de ellos otras utilidades.

**Van tambien contra toda justicia.**

Pero, y esto es aún más grave, el remedio que proponen pugna abiertamente con la justicia; porque poseer algo como propio y con exclusión de los demás, es un derecho que dió la naturaleza á todo hombre.—Y á la verdad, aun en esto hay grandísima diferencia entre el hombre y los demás animales. Porque éstos no son dueños de sus actos, sino que se gobiernan por un doble instinto natural que mantiene en ellos despierta la facultad de obrar y á su tiempo les desenvuelve las fuerzas y excita y determina cada uno de sus movimientos. Muéveles el uno de estos instintos á defender su vida, y el otro á conservar su especie. Y entrambas cosas fácilmente las alcanzan con solo usar de lo que tienen presente; ni pueden en manera alguna pasar más adelante, porque los mueve sólo el sentido y las cosas singulares que con los sentidos perciben.—Pero muy distinta es la naturaleza del hombre. Existe en él toda entera y perfecta la naturaleza animal, y por eso, no menos que á los otros animales, se ha concedido al hombre por razón de ésta su naturaleza animal, la facultad de gozar del bien que hay en las cosas corpóreas. Pero esta naturaleza animal aunque sea en el hombre, perfecta, dista tanto de ser ella sólo toda la naturaleza humana, que es muy inferior á ésta y de su condición nacida á sujetarse á ella y obedecerla. Lo que en nosotros campea y sobresale, lo que al hombre da el sér de hombre y por lo que se diferencia específicamente de las bestias, es el entendimiento ó la razón. Y por esto, por ser el hombre el solo animal dotado de razón, hay que conceder necesariamente al hombre la facultad, no sólo de usar, como los demás animales, sino de poseer con derecho estable y perpetuo, así las cosas que con el uso se consumen, como las que, aunque usemos de ellas, no se acaban.

Lo cual se vé aún más claro si se estudia en sí y más íntimamente la naturaleza del hombre.—Este, por razón de su inteligencia abarca cosas innumerables y á las presentes junta y enlaza las futuras, y como además es dueño de sus acciones, por esto, sujeto á la ley eterna y á la potestad de Dios que todo lo gobierna

con providencia infinita, él á sí mismo se gobierna con la providencia de que es capaz su razón, y por esto también tiene la libertad de elegir aquellas cosas que juzgue más á propósito para su propio bien, no sólo en el tiempo presente, sino aun en el que está por venir. De donde se sigue que debe el hombre tener dominio, no sólo de los frutos de la tierra sino además de la tierra misma, porque de la tierra vé que se producen para ponerse á su servicio las cosas de que él ha de necesitar en lo porvenir. Dan en cierto modo las necesidades de todo hombre perpetuas vueltas, y así, satisfechas hoy, vuelven mañana á ejercer su imperio. Debe, pues, la naturaleza haber dado al hombre algo estable y que perpetuamente dure, para que de ella perpetuamente pueda esperar el alivio de sus necesidades. Y esta perpetuidad nadie sino la tierra con sus frutos puede darla.

#### **El Estado no puede ir contra la propiedad individual.**

Ni hay para qué se entrometa el cuidado y providencia del Estado, porque más antiguo que el Estado es el hombre, y por esto, antes que se formase Estado ninguno, debió recibir el hombre de la naturaleza el derecho de cuidar de su vida y de su cuerpo.—Mas el haber dado Dios la tierra á todo el linaje humano, para que use de ella y la disfrute, no se opone en manera alguna á la existencia de propiedades particulares. Porque decir que Dios ha dado la tierra en común á todo el linaje humano, no es decir que todos los los hombres, indistintamente, sean señores de toda ella, sino que no señaló Dios á ninguno en particular la parte que había de poseer, dejando á la industria del hombre, y á las leyes de los pueblos la determinación de lo que cada uno en particular había de poseer. Por lo demás, aun después de repartida entre personas particulares, no cesa la tierra de servir á la utilidad común, pues no hay mortal ninguno que no se sustente de lo que produce la tierra. Los que carecen de capital lo suplen con su trabajo, de suerte que con verdad se puede afirmar que todo el arte de adquirir lo necesario para la vida y mantenimiento se funda en el trabajo que, ó se emplea en una finca, ó en una industria lucrativa, cuyo salario, en último término, de los frutos de la tierra se saca ó con ellos se permuta.

Dedúcese de aquí también que la propiedad privada es claramente conforme á la naturaleza. Porque las cosas que para

conservar la vida, y más aun, las que para perfeccionarla son necesarias, prodúcelas la tierra, es verdad, con grande abundancia, mas sin el cultivo y cuidado de los hombres no las podría producir. Ahora bien; cuando en preparar estos bienes naturales gasta el hombre la industria de su inteligencia y las fuerzas de su cuerpo, por el mismo hecho se aplica á sí aquella parte de la naturaleza material que cultivó, y en la que dejó impresa una como huella ó figura de su propia persona; de modo que no puede menos de ser conforme á la razón que aquella parte la posea el hombre como suya y á en manera alguna le sea lícito a nadie violar su derecho.

Tan clara es la fuerza de estos argumentos, que causa admiración ver que hay algunos que piensan de otro modo resucitando envejecidas opiniones; los cuales conceden, es verdad, al hombre, aun como particular, el uso de la tierra y de los frutos varios que de ella, cuando se cultiva, se producen; pero abiertamente le niegan el derecho de poseer como señor y dueño el solar sobre que levantó un edificio, ó la hacienda que cultivó. Y no ven que al negar este derecho al hombre le quitan cosas que con su trabajo adquirió. Pues un campo cuando lo cultiva la mano y lo trabaja la industria del hombre, cambia muchísimo de condición; hácese de silvestre fructuoso y de infecundo feraz. Y aquellas cosas que lo han así mejorado, de tal modo se adhieren y tan íntimamente se mezclan con el terreno, que muchas de ellas no se pueden ya en manera alguna separar. Ahora bien: que venga alguien á apoderarse y disfrutar del pedazo de tierra en que depositó otro su propio sudor; ¿permitirálo la justicia? Como los efectos siguen la causa de que son efectos, así el fruto del trabajo es justo que pertenezca á los que trabajaron. Con razón, pues, la totalidad del género humano, haciendo poco caso de las opiniones discordes de unos pocos, y estudiando diligentemente la naturaleza, en la misma ley natural halla el fundamento de la división de bienes y la propiedad privada, tanto que, como muy conformes y convenientes á la paz y tranquilidad de la vida, las ha consagrado con el uso de todos siglos.—Este derecho de que hablamos lo confirman, y hasta con la fuerza lo defienden, las leyes civiles, que, cuando son justas, de la misma ley natural derivan su eficacia.—Y este mismo derecho sancionaron con su autoridad las divinas leyes, que aun el desear lo ajeno gravísimamente prohíben. *No codiciarás la mujer de tu prójimo.*

*mo, ni su casa, ni campo, ni sierva, ni buey, ni asno, ni cosa alguna de las que son suyas—(Deut., v. 21.)*

### **La familia hace mas firmes los derechos individuales.**

Estos derechos, que á los hombres aun separados competen, se vé que son aun más fuertes si se les considera trabados y unidos con los deberes que los mismos hombres tienen cuando viven en familia.—Cuanto al elegir el género de vida, no hay duda que puede cada uno á su arbitrio escoger una de dos cosas: ó seguir el consejo de Jesucristo guardando virginidad, ó ligarse con los vínculos del matrimonio. Ninguna ley humana puede quitar al hombre el derecho natural y primario que tiene á contraer matrimonio, ni puede tampoco ley ninguna humana poner en modo alguno límites á la causa principal del matrimonio, cual la estableció la autoridad de Dios en el principio. *Creced y multiplicaos.*—(Gén. I, 28.) He aquí la familia ó sociedad doméstica, pequeña á la verdad, pero verdadera sociedad y anterior á todo Estado, y que por lo tanto, debe tener derechos y deberes suyos propios, y que de ninguna manera dependan del Estado. Menester es, pues, traspasar al hombre como cabeza de familia, aquel derecho de propiedad que hemos demostrado que la naturaleza dió á cada uno en particular; más aún, el derecho éste es tanto mayor y más fuerte, cuanto son más las cosas que en la sociedad doméstica abarca la persona del hombre. Ley es santísima de la naturaleza que deba el padre de familia defender, alimentar, y, con todo género de cuidados, atender á los hijos que engendró; y de la misma naturaleza se deduce que á los hijos, los cuales, en cierto modo, reproducen y perpetúan la persona del padre, debe éste querer adquirirles y prepararles los medios con que honradamente puedan en la peligrosa carrera de la vida defenderse de la desgracia. Y esto no lo puede hacer sino poseyendo bienes útiles que pueda en herencia transmitir á sus hijos.—Lo mismo que el Estado, es la familia, como antes hemos dicho, una verdadera sociedad regida por un poder que le es propio, á saber: el paterno. Por esto, dentro de los límites que su fin próximo le prescribe, tiene la familia en el procurar y aplicar los medios que para su bienestar y justa libertad son necesarios, derechos iguales, por lo menos, á los de la sociedad civil. Iguales, por lo menos, hemos dicho, porque como la familia ó so-

ciudad doméstica se concibe y de hecho existe antes que la sociedad civil, síguese que los derechos y deberes de aquélla son anteriores y más inmediatamente naturales que los de ésta. Y si los ciudadanos, si las familias al formar parte de una comunidad y sociedad humanas hallasen en vez de auxilio, estorbo, y en vez de defensa, disminución de su derecho, sería más bien de aborrecer que de desear la sociedad.

**El Estado no debe usurpar los derechos de la familia sino protegerlos y asegurarlos.**

Querer, pues, que se entrometa el poder civil hasta lo íntimo del hogar, es un grande y pernicioso error. Ciertamente que si alguna familia se hallase en extrema necesidad y no pudiese valerse ni salir por sí de ella en manera alguna, justo sería que la autoridad pública remediase esta necesidad extrema, por ser cada una de las familias una parte de la sociedad. Y del mismo modo, si dentro del hogar doméstico surgiera una perturbación grave de los derechos mutuos, interpóngase la autoridad pública para dar á cada uno el suyo, pues no es esto usurpar los derechos de los ciudadanos, sino protegerlos y asegurarlos con una justa y debida tutela. Pero es menester que aquí se detengan los que tienen el cargo de la cosa pública; pasar estos límites no lo permite la naturaleza. Porque es tal la patria potestad, que no puede ser ni extinguida ni absorbida por el Estado, puesto que su principio es igual é idéntico al de la vida misma de los hombres. *Los hijos son algo del padre*, y como una amplificación de la persona del padre; y si queremos hablar con propiedad, no por sí mismos, sino por la comunidad doméstica en que fueron engendrados, entran á formar parte de la sociedad civil. Y por esta misma razón, porque los hijos son *naturalmente algo del padre... antes de que lleguen á tener el uso de su libre albedrío, están sujetos al cuidado de sus padres*.—(S. Thom., II, II, *Quaest.*, X, art. 12.) Cuando, pues, los *socialistas*, despreciando la provi- dencia de los padres, introducen en su lugar la del Estado, obran *contra la justicia natural*, y disuelven la trabazón del hogar doméstico.

**Si el Estado fuera el unico propietario secarianse todas las fuentes de riqueza.**

Y fuera de esta injusticia, vése demasiado claro cuál sería en todas las clases el trastorno y perturbación que vendrían con

una tan dura y odiosa esclavitud de los ciudadanos. Abriríase la puerta á mutuos odios, murmuraciones y discordias; quitado al ingenio y diligencia de cada uno todo estímulo, secaríanse necesariamente las fuentes mismas de la riqueza, y esa igualdad que en su pensamiento se forjan, no sería en hecho de verdad, otra cosa que un estado tan triste como innoble de todos los hombres sin distinción alguna. De todo lo cual se vé que aquel dictamen de los *socialistas*, á saber, que toda propiedad ha de ser común, debe absolutamente rechazarse, porque daña á los mismos a quienes se trata de socorrer; pugna con los derechos naturales de los individuos y perturba los deberes del Estado y la tranquilidad común. Quede, pues, sentado que cuando se busca el modo de aliviar á los pueblos, lo que principalmente y como fundamento de todo se ha de tener, es esto: que se debe guardar intacta la propiedad privada. Esto probado, vamos á declarar dónde hay que ir á buscar el remedio que se desea.

**No hay solución en estos problemas, si no se acude a la Religión y a la Iglesia.**

Animosos y con derecho claramente nuestro, entramos á tratar de esta materia, porque es cuestión ésta á la cual no se hallará solución ninguna aceptable, si no se acude á la Religión y á la Iglesia. Y como la guarda de la Religión y la administración de la potestad de la Iglesia á Nos principalísimamente incumbe, con razón, si calláramos se juzgaría que faltábamos á nuestro deber.—Verdad es que cuestión tan grave demanda la cooperación y esfuerzos de otros, es á saber: de los gobernantes y cabezas de los Estados, de los amos y de los ricos, y hasta de los mismos proletarios de cuya suerte se trata; pero, sin duda alguna afirmamos que serán vanos cuantos esfuerzos hagan los hombres, si se hacen sordos á la Iglesia. Porque la Iglesia es la que del Evangelio saca doctrinas tales, que bastan ó á dirimir completamente esta contienda, ó por lo menos, á quitarle toda aspereza y hacerla así más suave: ella es la que trabaja, no sólo en instruir el entendimiento, sino en regir con sus preceptos la vida y las costumbres de todos y cada uno de los hombres; ella, la que con muchas utilísimas instituciones promueve el mejoramiento de la situación de los proletarios; ella, la que quiere y pide que se aunen los pensamientos y las fuerzas de todas las clases, para poner remedio, el mejor que sea posible, á las necesidades de los

obreros; y para conseguirlo, cree que se deben emplear, aunque con peso y medida, las leyes mismas y la autoridad del Estado.

**Es una base indiscutible, que en la sociedad humana no podemos ser todos iguales.**

Sea, pues, el primer principio, y como la base de todo, que no hay más remedio que acomodarse á la condición humana, que en la sociedad civil no pueden todos ser iguales, los altos y los bajos. Afánanse, es verdad, por esta igualdad los *socialistas*, pero es en vano y contra la naturaleza misma de las cosas ese afán.— Porque ha puesto en los hombres la naturaleza misma grandísimas y muchísimas desigualdades. No son iguales los talentos de todos, ni igual el ingenio, ni la salud, ni las fuerzas; y a la necesaria desigualdad de estas cosas síguese espontáneamente desigualdad en la fortuna. Lo cual es claramente conveniente á la utilidad, así de los particulares como de la comunidad; porque necesita para su gobierno la vida común de facultades diversas y oficios diversos; y lo que principalísimamente mueve á los hombres al cumplimiento de tan diversos oficios, es la diversidad de la fortuna de cada uno. Y por lo que al trabajo corporal toca, ni aún en el *estado de la inocencia* había de estar el hombre completamente ocioso; mas lo que para esparcimiento del ánimo habría entonces libremente buscado la voluntad, eso mismo después por necesidad, y no sin fatiga, tuvo que hacer en expiación de su pecado. *Maldita será la tierra en tu obra; con afanes comerás de ella todas los días de tu vida.*—(Gén. III, 17.) Y del mismo modo no han de tener fin en este mundo las otras penalidades, porque los males que al pecado siguieron son ásperos de sufrir, duros y difíciles, y de necesidad han de acompañar al hombre hasta lo último de su vida. Así que sufrir y padecer es la suerte del hombre, y por más experiencias y tentativas que el hombre haga, con ninguna fuerza, con ninguna industria podrá arrancar enteramente de la vida humana estas incomodidades. Los que dicen que lo pueden hacer, los que al desgraciado pueblo prometen una vida exenta de toda fatiga y dolor y regalada con holganza é incesantes placeres, lo inducen á error, y lo llevan a una vida engañosa de que brotarán algún día males mayores que los presentes. Lo mejor es mirar las cosas humanas como son en sí, y al mismo tiempo buscar en otra parte,

como ya hemos dicho, el remedio conveniente á estas incomodidades.

**Es un mal capital suponer que los ricos han de ser enemigos de los pobres.**

Hay en la cuestión que tratamos un mal capital, y es el figurarse y pensar que son unas clases de la sociedad por su naturaleza enemigas de otras, como si á los ricos y á los proletarios los hubiera hecho la naturaleza para estar peleando los unos con los otros en perpetua guerra. Lo cual es tan opuesto á la razón y á la verdad, que, por el contrario, es ciertísimo que así como en el cuerpo se unen miembros entre sí diversos, y de su unión resulta esa disposición de todo el sér, que bien podríamos llamar simetría, así en la sociedad civil ha ordenado la Naturaleza que aquellas dos clases se junten concordes entre sí y se adapten la una á la otra de modo que se equilibren. Necesita la una de la otra imprescindiblemente; porque sin trabajo no puede haber capital, ni sin capital trabajo. La concordia engendra en las cosas hermosura y orden; y al contrario, de una perpetua lucha no puede menos de resultar la confusión junta con una salvaje ferocidad. Ahora bien: para acabar con esa lucha y hasta para cortar las raíces mismas de ella, tiene la Religión cristiana una fuerza admirable y múltiple. Y en primer lugar, el conjunto de las enseñanzas de la Religión, de que es intérprete y depositaria la Iglesia, puede mucho para componer entre sí y unir á los ricos y á los proletarios, porque á ambos enseña sus mutuos deberes y en especial los que dimanan de la justicia. De estos deberes, los que tocan al proletario y obrero son: poner de su parte íntegra y fielmente el trabajo que libre y equitativamente se ha contratado: no perjudicar en manera alguna al capital, ni hacer violencia personal á sus amos; al defender sus propios derechos abstenerse de la fuerza, y nunca armar sediciones ni hacer juntas con hombres malvados que mañosamente les ponen delante desmedidas esperanzas y grandísimas promesas, á que se sigue casi siempre un arrepentimiento inútil y la ruina de sus fortunas. A los ricos y á los amos toca: que no deben tener á los obreros por esclavos; que deben en ellos respetar la dignidad en la persona y la nobleza que á esa persona añade lo que se llama carácter de cristiano. Que si se tiene en cuenta la razón natural y la filosofía cristiana, no es vergonzoso para el hombre ni le rebaja el

ejercer un oficio por salario, pues le habilita el tal oficio para poder honradamente sustentar su vida. Que lo que verdaderamente es vergonzoso é inhumano es abusar de los hombres, como si no fuesen más que cosas, para sacar provecho de ellos, y no estimarlos en más que lo que dan de sí sus músculos y sus fuerzas. Es de justicia también, que en los proletarios se tenga cuenta con la Religión y con el bien de sus almas. Y por esto, deber es de sus amos hacer que á sus tiempos se dedique el obrero á la piedad; no exponerlo á los atractivos de la corrupción ni á los peligros de pecar, ni en manera alguna estorbarle el que atienda á su familia y al cuidado de ahorrar. Asimismo, no imponerle más trabajo del que sus fuerzas pueden soportar ni tal clase de trabajo que no lo sufran su sexo y su edad. Pero entre los principales deberes de los amos, el primero es dar á cada uno lo que es justo. Sabido es que para fijar conforme á justicia el ílmite del salario, hay que atender, a muchas circunstancias; pero en general deben acordarse los ricos y los amos que oprimir en provecho propio á los indigentes y menesterosos, y de la pobreza ajena tomar ocasión para mayores lucros, es contra todo derecho divino y humano. Y el defraudar á uno del salario que se le debe es un gran crimen que clama al cielo por venganza. *Mirad que el jornal que defraudasteis á los trabajadores clama; y el clamor de ellos suena en los oídos del Señor de los ejércitos.*—(Jac. v. b.) Finalmente, con extremo cuidado deben guardarse los amos de perjudicar en lo más mínimo á los ahorros de los proletarios, ni con violencia, ni con engaño, ni con los artificios de la usura; y esto aun con mayor razón, porque no están ellos suficientemente protegidos contra quien les quite sus derechos ó les incapacite para trabajar; y porque sus haberes, cuanto más pequeños son, tanto deben ser más respetados.

**No basta el no ser enemigos; Dios nos exige algo más.**

La obediencia á estas leyes, ¿no es verdad que bastaría ella sola á quitar la fuerza y acabar con las causas de estas contiendas? Pero la Iglesia, enseñada y guiada por Jesucristo, aspira á algo más grande; es decir, ordena algo que es más perfecto, y pretende llegar a juntar en unión íntima y amistad una clase con otra. Entender lo que en verdad son y apreciar en lo que de veras valen las cosas percederas, es imposible, si no se ponen

los ojos del alma en la otra vida que no ha de tener fin; la cual vida si se quita, perecerá inmediatamente el concepto y verdadera noción del bien, y hasta se convertirá este universo en un misterio inexplicable á toda investigación humana. Así, pues, lo que del magisterio de la naturaleza misma aprendimos, es también dogma de la fe cristiana, en que, como en principal fundamento, estriba la razón y el ser todo de la Religión, a saber, que cuando salgamos de esta vida, entonces hemos de comenzar de veras á vivir. Porque no crió Dios al hombre para estas cosas quebradizas y caducas, sino para las celestiales y eternas; ni nos dió la tierra por habitación perpetua, sino por lugar de destierro. Abundar ó carecer de riquezas y de las otras cosas que se llaman bienes, nada importa para la bienaventuranza eterna; lo que importa más que todo es el uso que de esos bienes hagamos. Las varias penalidades de que está como tejida la vida mortal, no las quitó Jesucristo con su *copiosa redención*, sino las trocó en incentivos de virtudes y materia de merecer, de tal suerte, que ninguno de los mortales puede alcanzar los bienes sempiternos, si no es caminando sobre las ensangrentadas huellas de Jesucristo. *Si sufriéremos, reinaremos también con él.*—(2 ad Tim, II, 12.) Tomando él de su voluntad trabajos y tormentos, por admirable modo templó la fuerza de esos mismos trabajos y tormentos, y no solo con su ejemplo, sino con su gracia y con la esperanza que delante nos pone de un premio eterno, hizo más fácil el sufrir dolores: *porque lo que aquí es para nosotros de una tribulación momentánea y ligera, engendra en nosotros de un modo muy maravilloso un peso eterno de gloria.*—(2 Cor., IV, 17.)

**Aunque la posesion del capital sea justa, el uso puede ser injusto.**

Adviértese, por lo tanto, á los que tienen riquezas, que no libran ellas de dolor, ni en nada aprovechan para la eterna Bienaventuranza, sino que antes dañan.—(Matth. XIX, 23.) que deben á los ricos infundir terror las extraordinarias amenazas que les hace Jesucristo.—(Luc, VI, 24-25.) y que ha de llegar un día en que darán en el tribunal de Dios severísima cuenta del uso que hicieron de sus riquezas. Acerca del uso que se debe hacer de las riquezas, hay una doctrina excelente é importantísima

que la filosofía vislumbró, pero que la Iglesia perfeccionó y enseña y trabaja porque no sólo sea conocida, sino observada ó aplicada á las costumbres. El principio fundamental de esta doctrina es el siguiente: que se debe distinguir entre la justa posesión del dinero y el uso justo del mismo dinero. Poseer algunos bienes en particular, es, como poco antes hemos visto, derecho natural al hombre; y usar de ese derecho, mayormente, cuando se vive en sociedad, no solo es lícito, sino absolutamente necesario. *Lícito es que el hombre posea algo como propio. Es además, para la vida humana necesario.*—(II, II, Quaest. LXVI, a. 2.) Mas si se pregunta qué uso se debe hacer de esos bienes, la Iglesia, sin titubear, responde. *Cuanto á esto, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes; es decir, de tal suerte, que fácilmente las comuniqué con otros cuando éstos las necesiten. Por lo cual dice el Apóstol: manda á los ricos de este siglo... que den y que repartan francamente.*—(II, II, Quest. LXV. a. 2.)

Verdad es que á nadie se manda socorrer á otros con lo que para el debido decoro de su propia persona ha menester; *pues nadie está obligado á vivir de un modo que á su estado no convenga.*—(II, II, Quaest. XXXII, a. 6.) Pero satisfecha la necesidad y el decoro, deber nuestro es, de lo que sobra, socorrer á los indigentes. *Lo que sobre dadlo de limosna.*—(Luc. XI, 41.) No son éstos, excepto en casos de extrema necesidad, deberes de justicia, sino de caridad cristiana, cuya cumplimiento no tienen derecho de exigir las leyes. Porque anterior á las leyes y juicios de los hombres es la ley y juicio de Jesucristo, que de muchas maneras aconseja que nos acostumbremos á dar limosna: *cosa más bienaventurada es dar que recibir.*—(Actor, XX, 35.) y que tendrá por hecha ó negada á sí propio la caridad que hiciéremos ó negáremos á los pobres: *lo que hicisteis por uno de estos mis hermanos pequeñitos, por mí lo hicisteis.*—(Matth., XXV, 40.) En suma; los que mayor abundancia de bienes han recibido de Dios, ya sean esos bienes corporales y externos ó espirituales é internos, los han recibido, para que con ellos atiendan á su perfección propia, y al mismo tiempo, como ministros de la divina Providencia, al provecho de los demás. *Así, pues, el que tuviere talento, cuide de no callar; el que tuviere abundancia de bienes, no sofoque en sí la largueza de la misericordia; el que supiere un oficio con que manejarse, ponga grande empeño en*

*hacer al prójimo participante de su utilidad y provecho.*—(S. Greg. Magn., in Evang., Hom. IX, n. 7.)

### **Lo que enseña la Iglesia a los que son pobres.**

A los que carecen de bienes de fortuna enséñales la Iglesia á no tener á deshonra, como no la tiene Dios, la pobreza, y no avergonzarse de tener que ganar el sustento trabajando. Todo lo cual lo confirmó con sus obras y hechos Cristo Nuestro Señor, que para salvar á los hombres *se hizo pobre siendo rico.*—(II, Corint, VIII. 9.) y aunque era Dios é hijo de Dios, quiso, sin embargo, mostrarse y ser tenido por hijo de un artesano; y aun no rehusó gastar una gran parte de su vida trabajando como artesano. *¿No es este el artesano hijo de María?* Quien este divino ejemplo tuviere ante los ojos, entenderá más fácilmente lo que sigue, á saber, que la verdadera dignidad y excelencia del hombre esta en sus costumbres, es decir, en su vida honesta; que la virtud es patrimonio común á todos los mortales, y que igualmente lo pueden alcanzar los altos y los bajos, los ricos y los proletarios; y que solo á las virtudes y al mérito, en quien quiera que se hallen, se ha de dar el premio de la eterna bienaventuranza. Y no sólo esto, sino que á los afligidos por alguna calamidad se vé más inclinada la voluntad del mismo Dios; pues bienaventurados llama Jesucristo á los pobres; amantísimamente llama á sí, para consolarlos, á los que están en algún trabajo ó aflicción; y á los más abatidos, y á los que injustamente son oprimidos, abraza con especial amor. Cuando estas verdades se conocen, fácilmente se reprime la hinchazón de ánimo de los ricos y se levanta el abatimiento de los pobres, y se doblegan los unos á ser benignos y los otros á ser humildes. Y de esta suerte, la distancia que entre unos y otros quisiera poner la soberbia, se acorta, y no habrá dificultad en conseguir que se unan con estrecho vínculo de amistad la una y la otra clase.

### **Todos, indistintamente, tenemos a Dios por padre.**

Las cuales dos clases, si son obedientes a los preceptos de Jesucristo, no sólo en amistad, sino en amor verdaderamente de hermanos se unirán. Porque sentirán y entenderán que todos los hombres sin distinción alguna han sido criados por Dios, Padre común de todos; que todos tienden al mismo bien, como fin, que

es Dios mismo, único que puede dar bienaventuranza perfecta á los hombres y á los ángeles; que todos y cada uno han sido por favor de Jesucristo igualmente redimidos y levantados á la dignidad de hijos de Dios, de tal manera que, no solo entre sí, sino aun con Cristo Señor Nuestro, *primogénito entre muchos hermanos*, los enlaza un parentesco verdaderamente de hermanos. Y asimismo, que los bienes de naturaleza y los dones de la gracia divina pertenecen en común y sin diferencia alguna á todo linaje humano, y que nadie, como no se haga indigno, será desheredado de los bienes celestiales. *Si hijos, también herederos, herederos verdaderamente de Dios y coherederos con Cristo.*— (Rom. II, 7.)

Tal es naturaleza de los deberes y derechos que la filosofía cristiana enseña. ¿No es verdad que en brevísimo tiempo parece que se acabaría toda contienda, si en la sociedad civil prevaleciese esta doctrina?

#### **La Iglesia señala la enfermedad y a la vez aplica la medicina.**

Finalmente, no se contenta la Iglesia con mostrar los medios con que este mal se ha de curar; ella, con sus propias manos, aplica las medicinas. Porque todo su afán es educar y formar los hombres conforme á sus enseñanzas y doctrina; y con el auxilio de los Obispos y del Clero, procura extender cuanto más puede los saludabilísimos raudales de su doctrina. Esfuérsase, además, en penetrar hasta lo íntimo del alma y doblegar las voluntades para que se dejen regir y gobernar en conformidad con los divinos preceptos. Y en esta parte, que es la principal y más importante, por depender de ella la suma toda de los provechos y la solución completa de la cuestión, sola la Iglesia es la que tiene el mayor poder. Porque los instrumentos de que para mover los ánimos se sirve, para ese fin precisamente se los puso en las manos Jesucristo, y del mismo Dios reciben su eficacia. Semejantes instrumentos son los únicos que pueden convenientemente llegar hasta los senos recónditos del corazón y hacer al hombre obediente y pronto á cumplir con su deber, y que gobierne los movimientos de su apetito y ame á Dios y al prójimo con singular y suma caridad, y se abra animosamente camino á través de cuanto le estorbe la carrera de la virtud.

Basta en esta materia renovar brevemente la memoria de

los ejemplos de nuestro mayores. Las cosas y los hechos que recordamos son tales, que no dejan lugar á duda alguna, á saber: que con las máximas cristianas se renovó de alto á bajo la humana sociedad civil; que por virtud de esta renovación se mejoró el género humano, ó más bien resucitó de muerte á vida, y adquirió tan grande perfección, que ni hubo antes ni habrá en las venideras edades otra mayor. Y, por fin, que de todos estos beneficios es Jesucristo el principio y es el término, porque nacidos de El, á El todos es deben referir. Efectivamente, cuando recibió el mundo la Encarnación del Verbo y Redención del género humano, la vida de Jesucristo, Dios y hombre, penetró en las entrañas de la sociedad civil, y toda la impregnó de su fé, de sus preceptos y de sus leyes. Por esto, si remedio ha de tener el mal que ahora padece la sociedad humana, este remedio no puede ser otro que la restauracion de la vida é instituciones cristianas. Cuando las sociedades se desmoronan, exige de rectitud que, si se quieren restaurar, vuelvan á los principios que les dieron el sér. Porque en esto consiste la perfección de todas las asociaciones, en trabajar por conseguir el fin para que fueron establecidas, de manera que los movimientos y actos de la sociedad no los produzca otra causa que la que produjo la misma sociedad. Por lo cual desviarse de su fin es en daño propio; volver á él es robustecerse. Y lo que decimos de todo el cuerpo de la sociedad civil, del mismo modo y con perfectísima verdad lo decimos de aquella clase de ciudadanos, más numerosa, que sustenta su vida con sus trabajo.

Y no se vaya á creer que la Iglesia de tal manera tiene empleada toda su solicitud en cultivar las almas, que descuide lo que pertenece á la vida mortal y terrena.—De los proletarios quiere, y con todas sus fuerzas procura que salgan de su tristísimo estado y alcancen suerte mejor. Y á esto no poco ayuda aún con atraer á los hombres y formarlos para la virtud. Porque las costumbres cristianas cuando se guardan en toda su integridad, dán espontáneamente alguna prosperidad á las cosas exteriores, porque hacen benévolo á Dios, principio y fin de todos los bienes; reprimen esas dos pestilencias de la vida, que con harta frecuencia hacen al hombre desgraciado aun en la abundancia, el apetito desordenado de riquezas y la sed de placeres.—(*Radix omnium malorum est cupiditas*, I, Tim., VI, 10.) y hacen que los hombres, contentos con un trato y sustento frugal, suplan la escasez

de las rentas con la economía, lejos de los vicios que destruyen no solo las pequeñas fortunas, sino aún los mayores caudales, y los más riquísimos patrimonios.

Pero fuera de esto, provee la Iglesia lo que ve convenir al bienestar de los proletarios, instituyendo y fomentando cuantas cosas entiende que pueden contribuir á aliviar su pobreza. Y sobresalió siempre tanto en este género de beneficios, que la colman de elogios hasta sus mismos enemigos. Tanta era entre los cristianos de la antigüedad mas remota la fuerza de la caridad, que muchas veces se despojaban de sus bienes los ricos para socorrer á los pobres, y así *no había ningún necesitado entre ellos*.—(Actor IV, 34.) A los Diáconos, orden instituida precisamente para esto, dieron los Apóstoles el cargo de ejercitar cada día los oficios de la caridad; y el Apóstol San Pablo, aunque oprimido bajo el peso del cuidado de todas las Iglesias, no dudó sin embargo, emprender trabajosos viajes para llevar él en persona una limosna á los cristianos más pobres. Los dineros que los cristianos, cuantas veces se reunían, voluntariamente daban, los llama Tertuliano *depósitos de la piedad*, porque se empleaban *en alimentar en vida y enterrar en muerte á los necesitados, á los niños y niñas pobres y huérfanos, á los ancianos que tenían en sus casas y también á los naufragos*.—(Apol., II, 39.) De aquí poco á poco se fué formando aquel patrimonio que, con religioso esmero, guardó la Iglesia como propiedad de familia de los pobres. Y no solo esto, sino que halló el modo de socorrer á la multitud de desgraciados, para evitarles la vergüenza de mendigar. Porque como Madre común de ricos y pobres, promoviendo en todas partes la caridad hasta un grado sublime, estableció Comunidades de religiosos é hizo otras muchísimas útiles fundaciones, para que distribuyéndose por ellas los socorros, apenas hubiese género alguno de males que careciese de consuelo. Hoy, en verdad, hállanse muchos que, como los gentiles de otros tiempos, hacen capítulo de acusación contra la Iglesia de esta misma excelentísima caridad, y en su lugar les parece que pueden poner la beneficencia establecida y regulada por leyes del Estado. Pero la caridad cristiana, de la cual es propio darse toda al bien del prójimo, no hay ni habrá artificio humano que la supla. De sola la Iglesia es esta virtud, porque si no se va á buscar en el Sacratísimo Corazón de Jesucristo, no se halla en parte alguna; y muy lejos de Cristo van los que de la Iglesia se apartan.

**Es necesaria también la cooperación de todos.**

No puede, sin embargo, dudarse, que para conseguir el fin propuesto se requieran también medios humanos. Todos, sin excepción alguna, todos aquellos á quienes atañe esta cuestión, es menester que conspiren al mismo fin y, en la medida que les corresponde, trabajen por alcanzarlo: á semejanza de la Providencia divina reguladora del mundo, en el cual vemos que resultan los efectos de la concorde operación de las causas todas de que dependen.

Bueno es, pues, que examinemos qué parte del remedio que se busca debe exigirse al Estado.—Entendemos hablar aquí del Estado, no como existe en este pueblo ó en el otro, sino tal cual lo demanda la recta razón conforme con la naturaleza, y cual demuestran que debe ser los documentos de la divina sabiduría que Nos particularmente expusimos en la Carta Encíclica en que tratamos de la constitución cristiana de los Estados. Esto supuesto, los que gobiernan un pueblo deben primero ayudar en general, y como en globo, con todo el conjunto de leyes é instituciones, es decir, haciendo que de la misma conformación y administración de la cosa pública espontáneamente brote la prosperidad, así de la comunidad como de los particulares. Porque este es el oficio de la prudencia cívica; este es el deber de los que gobiernan. Ahora bien; lo que más eficazmente contribuye á la prosperidad de un pueblo, es la probidad de las costumbres, la rectitud y orden en la constitución de la familia, la observancia de la Religión y de la justicia, la moderación en imponer y la equidad en repartir las cargas públicas, el fomento de las artes y del comercio, una floreciente agricultura, y si hay otras cosas semejantes, que cuanto con mayor empeño se promueven, tanto será mejor y más feliz la vida de los ciudadanos.—Con el auxilio, pues, de todas éstas, así como pueden los que gobiernan aprovechar á todas las clases, así pueden también aliviar muchísimo la suerte de los proletarios; esto en uso de su mejor derecho y sin que pueda nadie tenerlos por entrometidos, porque debe el Estado, por razón de su oficio, atender al bien común. Y cuanto mayor sea la suma de provechos que de esta general providencia dimanare, tanto será menos necesario tentar nuevas vías para el bienestar de los obreros.

Pero debe además tenerse en cuenta otra cosa que va más

al fondo de la cuestión, y es esta: que en la sociedad civil una es é igual la condición de las clases altas y la de las ínfimas. Porque son los proletarios, con el mismo derecho que los ricos y por su naturaleza, ciudadanos, es decir, partes verdaderas y vivas de que, mediante las familias, se compone el cuerpo social, por no añadir que en toda ciudad es la suya la clase sin comparación más numerosa. Pues como sea absurdísimo cuidar de una parte de los ciudadanos y descuidar otra, siguese que debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provechos de la clase proletaria; de lo contrario, violará la justicia, que manda dar á cada uno su derecho. A este propósito dice sabiamente Santo Tomás: *Como las partes y el todo son en cierta manera una misma cosa, así, lo que es del todo, es en cierta manera de las partes.*—(II, II. Quest. LXI, a 1, ad. 2.) De lo cual se sigue que entre los deberes no pocos ni ligeros de los gobernantes, á quienes toca mirar por el bien del pueblo, el principal de todos es proteger todas las clases de ciudadanos, por igual, es decir, guardando inviolablemente la justicia llamada *distributiva*.

**Siempre ha de haber diferencia de categorías en la sociedad.**

Mas aunque todos los ciudadanos, sin excepción ninguna, deben contribuir algo á la suma de los bienes comunes, de los cuales espontáneamente toca á cada uno una parte proporcionada, sin embargo, no pueden todos contribuir lo mismo y por igual. Cualesquiera que sean los cambios que se hagan en las formas de gobierno, existirán siempre en la sociedad civil esas diferencias, sin las cuales ni puede ser ni concebirse sociedad alguna. De necesidad habrán de hallarse unos que gobiernen, otros que hagan leyes, otros, que administren justicia, otros en fin, que con su consejo y autoridad manejen los negocios del Municipio ó las cosas de la guerra. Y que estos hombres, así como sus deberes son los más graves, así deben ser en todo el pueblo los primeros, nadie hay que no lo vea; porque ellos inmediatamente, y por excelente manera, trabajan para el bien de la comunidad. Por el contrario, distinto del de éstos es el modo y distintos los servicios con que aprovechan á la sociedad los que se ejercitan en algún arte ú oficio, si bien estos últimos, aunque menos directamente, sirven también muchísimo á la pú-

blica utilidad. Verdaderamente el bien social, puesto que debe ser tal que con él se hagan mejores los hombres, en la virtud es en lo que principalmente se ha de poner. Sin embargo, á una bien constituida sociedad toca también suministrar los bienes corporales y externos, *cuyo uso es necesario para el ejercicio de la virtud*.—(S. Thom., *De Reg. Princip.*, I, c. 15.) Ahora bien; para la producción de estos bienes no hay nada más eficaz ni más necesario que el trabajo de los proletarios, ya empleen éstos su habilidad y sus manos en los campos, ya los empleen en los talleres. Aun más: es en esta parte su fuerza y su eficacia tanta, que con grandísima verdad se puede decir que no de otra cosa sino del trabajo de los obreros, salen las riquezas de los Estados. Exige, pues, la equidad que la autoridad pública tenga cuidado del proletario, haciendo que le toque algo de lo que aporta él á la común utilidad; que con casa en que morar, vestido con que cubrirse y protección con que defenderse de quien atente á su bien, pueda con menos dificultades soportar la vida. De donde se sigue que se ha de tener cuidado de fomentar todas aquellas cosas que se vea que en algo pueden aprovechar á la clase obrera. El cual cuidado, tan lejos está de perjudicar á nadie, que antes aprovechará á todos, porque importa muchísimo al Estado que no sean de todo punto desgraciados aquellos de quienes provienen esos bienes de que el Estado tanto necesita.

#### **Como debe ser la proteccion del Estado.**

Bueno es, como hemos dicho, que no absorba el Estado, ni al ciudadano, ni á la familia; justo es que al ciudadano y á la familia se les deje la facultad de obrar con libertad en todo aquello que, salvo el bien común y sin perjuicio de nadie, se puede hacer. Deben, sin embargo, los que gobiernan, proteger la comunidad y á los individuos que la forman. Deben proteger la comunidad, porque á los que gobiernan les ha confiado la naturaleza la conservación de la comunidad de tal manera, que esta protección ó custodia del público bienestar es, no solo la ley suprema, sino el fin único, la razón total de la soberanía que ejercen; y deben proteger á los individuos ó partes de la sociedad, porque la filosofía, igualmente que la fe cristiana, convienen en que la administración de la cosa pública es por su naturaleza ordenada, no á la utilidad de los que la ejercen, sino á la de aquellos sobre quienes se ejerce. Como el poder de mandar proviene de Dios, y es

una comunicación de la divina soberanía, debe ejercerse á imitación del mismo poder de Dios, el cual, con solicitud de padre, no menos atiende á las cosas individuales que á las universales. Sí, pues, se hubiera hecho ó amenazara hacerse algún daño al bien de la comunidad ó al de alguna de las clases sociales, y si tal daño no pudiera de otro modo remediarse ó evitarse, menester es que le salga al encuentro la pública autoridad.—Pues bien; importa al bienestar del público y al de los particulares que haya paz y orden; que todo el ser de la sociedad doméstica se gobierne por los mandamientos de Dios y los principios de ley natural; que se guarde y se fomente la Religión; que florezcan en la vida privada y en la pública costumbres puras; que se mantenga ileso la justicia, y no se deje impune al que viola el derecho de otro; que se formen robustos ciudadanos, capaces de ayudar, y si el caso lo pidiere, defender la sociedad. Por esto, si acaeciére alguna vez que amenazasen trastornos, ó por amotinarse los obreros ó por declararse en huelga; que se relajasen entre los proletarios los lazos naturales de la familia; que se hiciese violencia á la Religión de los obreros no dándoles comodidad suficiente para los ejercicios de piedad; si en los talleres peligrase la integridad de las costumbres, ó por la mezcla de los dos sexos ó por otros perniciosos incentivos de pecar; ú oprimieren los amos á los obreros con cargas injustas ó condiciones incompatibles con la persona y dignidad humanas; si se hiciera daño á la salud con un trabajo desmedido ó no proporcionado al sexo ni á la edad, en todos estos casos claro es que se debe aplicar, aunque dentro de ciertos límites, la fuerza y autoridad de las leyes. Los límites los determina el fin mismo por que se apela al auxilio de las leyes; es decir, que no deben éstas abarcar más ni extenderse más de lo que demanda el remedio de estos males ó la necesidad de evitarlos.

**Guardense religiosamente los derechos de todos  
y, principalmente de la clase pobre.**

Deben, además religiosamente guardarse los derechos de todos en quien quiera que los tenga; y debe la autoridad pública proveer que á cada uno se le guarde el suyo, evitando y castigando toda violación de la justicia. Aunque en el proteger los derechos de los particulares, débese tener cuenta principalmente con los de la clase ínfima y pobre. Porque la raza de los ricos,

como que se puede amurallar con sus recursos propios, necesita menos del amparo de la pública autoridad; el pobre pueblo, como carece de medios propios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado. Por esto, á los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia cobijar el Estado.

#### **Respetese la propiedad privada.**

Pero será bien tocar en particular algunas cosas aún de más importancia. Es la principal, que con el imperio y valladar de las leyes se ha de poner en salvo la propiedad privada. Y sobre todo, ahora, que tan grande incendio han levantado todas las codicias, debe tratarse de contener al pueblo dentro de su deber; porque si bien es permitido esforzarse, sin mengua de la justicia, en mejorar la suerte, quitar á otro lo que es suyo, y so color de una absurda igualdad apoderarse de la fortuna ajena, es cosa que prohíbe la justicia, y que la naturaleza misma del bien común rechaza. Es cierto que la mayor parte de los obreros quieren mejorar de suerte á fuerza de trabajar honradamente y sin hacer á nadie injuria; pero también es verdad que hay, y no pocos, imbuídos de torcidas opiniones y deseosos de novedades, que de todas maneras procuran trastornar las cosas y arrastrar á los demás á la violencia. Intervenga, pues, la autoridad del Estado, y poniendo un freno á los agitadores, aleje de los obreros los artificios que pervierten sus costumbres, y, de los que son legítimos poseedores, el peligro de ser robados.

#### **Deben prevenirse los pretextos de las huelgas, y reprimir la violencia.**

Una mayor duración ó una mayor dificultad del trabajo, y la idea de que el jornal es corto, dan no pocas veces á los obreros pretexto para alzarse en huelga y entregarse de su voluntad al ocio. A este mal frecuente y grave debe poner remedio la autoridad pública, porque semejante cesación del trabajo, no solo daña a los amos y aún a los mismos obreros, sino que perjudica al comercio y a las utilidades del Estado; y como la violencia no anda muy lejos de la sedición pone muchas veces en peligro la tranquilidad pública. Y en esto lo más eficaz y más provechoso es prevenir con la autoridad de las leyes é impedir que pue-

da brotar el mal, apartando á tiempo las causas que hayan de producir un conflicto entre los amos y los obreros.

### No desatender los bienes del alma.

Asimismo hay en el obrero muchas cosas que demandan que el Estado con su protección las asegure. Las primeras son los bienes del alma. Porque esta vida mortal, aunque buena y apetecible, no es lo último para que hemos nacido, sino camino solamente é instrumento para llegar á aquella vida del alma que será completa con la vista de la verdad y el amor del sumo bien. El alma es la que lleva impresa en sí la imagen y semejanza de Dios, y donde reside el señorío que se ordenó al hombre ejerciese sobre las naturalezas inferiores á él, obligando á las tierras todas y al mar á que para provecho del hombre se le sujetasen. *Henchid la tierra y tened señorío sobre los peces de la mar, y sobre las aves del cielo, y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra.*—(Gén., I, 28.) En esto son todos los hombres iguales; ni hay distinción alguna entre ricos y pobres, amos y criados, gobernantes y particulares, *puesto que uno mismo es el Señor de todos.*—(Rom., X, 12.) Nadie puede impunemente hacer injuria á la dignidad del hombre, de la que el mismo Dios dispone *con gran reverencia*, ni impedirle que tienda á aquella perfección, que es á propósito para la vida sempiterna que en el cielo le aguarda.

### Descanso del día festivo.

Más aún; ni el hombre mismo, aunque quiera, puede en esta parte permitir que se le trate de un modo distinto del que á su naturaleza conviene ni querer que su alma sea esclava; pues no se trata aquí de derechos de que libremente pueda disponer el hombre, sino de deberes que le obligan para con Dios y que tiene que cumplir religiosamente.—Síguese de aquí la necesidad de descansar de las obras ó trabajos en los días festivos. Lo cual no se ha de entender de una mayor facultad que al hombre se conceda de vagar ociosamente, y mucho menos de esa vacación, que muchos desean, fautora de vicios y promotora del derramamiento del dinero, sino del descanso completo de toda operación laboriosa consagrado por la Religión. Cuando al descanso se junta la Religión, aparta al hombre de los trabajos y negocios de

la vida cotidiana para levantarle á pensar en los bienes celestiales y á dar el culto que de justicia debe á la eterna Divinidad. En esto principalmente consiste, y éste es el fin primario del descanso que en los días de fiesta se ha de tomar; lo cual Dios sancionó con una ley especial en el Antiguo Testamento: *acuérdate de santificar el día de descanso.*—(Exod., XX, 3.) y con su mismo ejemplo lo enseñó, con aquel descanso misterioso que tomó cuando hubo fabricado el hombre: *descansó el día séptimo de toda la obra que había hecho.*—(Gén., II 2.)

#### **Evitar que se abuse del esfuerzo obrero.**

Por lo que toca á la defensa de los bienes corporales y externos, lo primero que hay que hacer es librar á los pobres obreros de la crueldad de hombres codiciosos que, á fin de aumentar sus propias ganancias, abusan sin moderación alguna de las personas, como si no fueran personas, sino cosas. Exigir tan gran tarea que con el excesivo trabajo se embote el alma y sucumba al mismo tiempo el cuerpo á la fatiga, ni la justicia ni la humanidad lo consienten. En el hombre toda su naturaleza, y consiguientemente la fuerza que tiene para trabajar, está circunscrita con límites fijos, de los cuales no puede pasar. Auméntase, es verdad, aquella fuerza con el uso y ejercicio, pero á condición de que de cuándo en cuándo deje de trabajar y descanse. Débese, pues, procurar que el trabajo de cada día no se extienda á más horas de las que permiten las fuerzas. Cuánto tiempo haya de durar este descanso se deberá determinar, teniendo en cuenta las distintas especies de trabajo, las circunstancias del tiempo y del lugar, y la salud de los obreros mismos. Los que se ocupan en cortar piedra de las canteras ó en sacar de las profundidades de la tierra hierro, cobre y cosas semejantes, como su trabajo es mayor y más nocivo á la salud, así á proporción debe ser más corto el tiempo que trabajen. Débese también atender á la estación del año, porque no pocas veces sucede que una clase de trabajo se puede soportar en una estación, y en otra, ó absolutamente no se puede, ó no sin mucha dificultad.

#### **Mirar por la debilidad de los menores y de las mujeres.**

Finalmente, lo que puede hacer y á lo que puede abalanzarse un hombre de edad adulta y bien robusto, es inicuo exigirlo á un

niño ó á una mujer. Más aún; respecto de los niños hay que tener grandísimo cuidado que no los coja la fábrica ó el taller antes que la edad haya suficientemente fortalecido su cuerpo, sus facultades intelectuales y toda su alma. Como la hierba tierna y verde, así las fuerzas que en los niños comienzan á brotar, una sacudida prematura las agosta; y cuando esto sucede, ya no es posible dar al niño la educación que le es debida. Del mismo modo hay ciertos trabajos que no están bien á la mujer, nacida para las atenciones domésticas; las cuales atenciones son una grande salvaguardia del decoro propio de la mujer, y se ordenan naturalmente á la educación de la niñez y prosperidad de la familia. En general debe quedar establecido que á los obreros se ha de dar tanto descanso cuanto compense las fuerzas empleadas en el trabajo, porque debe el descanso ser tal que renueve las fuerzas que con el ejercicio se consumieron. En todo contrato que entre sí hagan los amos y los obreros, haya siempre expresa ó tácita esta condición, que se ha provisto convenientemente al uno y al otro descanso; pues contrato que no tuviera esta condición sería inicuo, porque á nadie es permitido ni exigir ni prometer que descuidará los deberes que con Dios y consigo mismo le ligán.

### **El salario no depende solamente del libre convenio**

Vamos ahora á apuntar una cosa de bastante importancia, y que es preciso se entienda muy bien para que no se yerre por ninguno de dos extremos. Dícese que la cantidad de jornal ó salario la determina el consentimiento libre de los contratantes, es decir, del amo y del obrero; y que, por lo tanto, cuando el amo ha pagado el salario que prometió, queda libre y nada más tiene que hacer; y que solo entonces se viola la justicia, cuando, ó rehusa el amo dar el salario entero ó el obrero entregar completa la tarea á que se obligó; y que en estos casos, para que á cada uno se guarde su derecho puede la autoridad pública intervenir, pero fuera de éstos en ninguno. A este modo de argumentar asentirá difícilmente, y no del todo, quien sepa juzgar de las cosas con equidad, porque no es cabal en todas sus partes; fáltale una razón de muchísimo peso. Esta es: que el trabajo no es otra cosa que el ejercicio de la propia actividad, enderezado á la adquisición de aquellas cosas que son necesarias para los varios usos de la vida, y principalmente para la propia conservación.

*Con el sudor de tu rostro comerás el pan.*—(Gén., III, 19.) Tiene, pues, el trabajo humano dos cualidades que en él puso la naturaleza misma: la primera es que es *personal*, porque la fuerza con que se trabaja es inherente á la persona, y enteramente propia de aquel que con ella trabaja, y para utilidad de él se la dió la naturaleza; la segunda es que es *necesario*, porque del fruto de su trabajo necesita el hombre para sustentar la vida, y sustentar la vida es deber primario natural que no hay más remedio que cumplir. Ahora, pues, si se considera el trabajo solamente en cuanto es personal, no hay duda que está en libertad el obrero de pactar por su trabajo un salario más corto, porque como de su voluntad pone el trabajo, de su voluntad puede contentarse con un salario más corto, y aun con ninguno. Pero de muy distinto modo se habrá de juzgar si á la cualidad de *personal* se junta la de *necesario*, cualidad que podrá con el entendimiento separarse de la *personalidad*, pero que, en realidad de verdad, nunca está de ella separada. Efectivamente; sustentar la vida es deber común á todos y á cada uno, faltar á este deber es un crimen. De aquí necesariamente nace el derecho de procurarse aquellas cosas que son menester para sustentar la vida, y estas cosas no las hallan los pobres sino ganando un jornal con su trabajo. Luego, aun concedido que el obrero y su amo libremente convienen en algo, y particularmente en la cantidad del salario, queda, sin embargo, siempre una cosa que dimana de la justicia natural, y que es de más peso y anterior á la libre voluntad de los que hacen el contrato, y es ésta: que el salario no debe ser insuficiente para la sustentación de un obrero, que sea frugal y de buenas costumbres. Y si acaeciere alguna vez que el obrero, obligado de la necesidad ó movido del miedo de un mal mayor, aceptase una condición más dura que, aunque no quisiera, tuviere que aceptar por imponérsela absolutamente el amo ó el contratista, sería eso hacerle violencia, y contra esta violencia reclama la justicia.—Pero en estos y semejantes casos, como es cuando se trata de determinar cuántas horas habrá de durar el trabajo en cada una de las industrias ú oficios, qué medios se habrán de emplear para mirar por la salud, especialmente en los talleres ó fábricas, para que no se entrometa en esto demasiado la autoridad, lo mejor será reservar la decisión de esas cuestiones á las corporaciones de que hablaremos más abajo, ó tentar otro camino para poner en salvo, como es justo, los derechos de

los jornaleros, acudiendo el Estado, si la cosa lo demandare, con su amparo y auxilio.

**Los tributos no deben ahogar los ahorros del que trabaja.**

Si el obrero recibe un jornal suficiente para sustentarse á sí, á su mujer y á sus hijos, será fácil, si tiene juicio, que procure ahorrar y hacer, como la misma naturaleza parece que aconseja, que después de gastar lo necesario, quede algo, con que pueda irse formando un pequeño capital. Porque ya hemos visto que no hay solución capaz de dirimir esta contienda de que tratamos si no se acepta y establece antes este principio *que hay que respetar la propiedad privada*. Por lo cual, á la propiedad privada deben las leyes favorecer y, en cuanto fuere posible, procurar sean muchísimos en el pueblo los propietarios. De esto, si se hace, resultarán notables provechos; y en primer lugar será más conforme á equidad la distribución de bienes. Porque la violencia de las revoluciones ha dividido los pueblos en dos clases de ciudadanos, poniendo entre ellas una distancia inmensa. Una poderosísima, porque es riquísima, que, como tiene en su mano ella sola todas las empresas productoras y todo el comercio, atrae á sí para su propia utilidad y provecho todos los manantiales de riqueza y tiene no escaso poder aún en la misma administración de las cosas públicas. La otra es la muchedumbre pobre y débil, con el ánimo llagado y pronto siempre á amotinarse. Ahora bien; si se fomenta la industria de esta muchedumbre con la esperanza de poseer algo estable, poco á poco se acercará una clase á otra y desaparecerá el vacío que hay entre los que ahora son riquísimos y los que son pobrísimos. Además se hará producir á la tierra mayor copia de frutos. Porque el hombre, cuando trabaja en terreno que sabe que es suyo, lo hace con un afán y un esmero mucho mayores; y aún llega á cobrar un grande amor á la tierra que con sus manos cultiva, prometiéndose sacar de ella, no sólo el alimento, sino aun cierta holgura ó comodidad para sí y para los suyos. Y este afán de la voluntad nadie hay que no vea cuánto contribuya á la abundancia de las cosechas y al aumento de la riqueza de los pueblos. De donde se seguirá en tercer lugar este otro provecho: que se mantendrán fácilmente los hombres en la nación que los dió á luz y los recibió en su seno; porque nadie trocaría su patria con

una región extraña, si en su patria hallara medios para pasar la vida tolerablemente. Mas estas ventajas no se pueden obtener sino con esta condición: que no se abruma la propiedad privada con enormes tributos é impuestos. No es la ley humana, sino la naturaleza la que ha dado á los particulares el derecho de propiedad, y por lo tanto, no puede la autoridad pública abolirlo, sino solamente moderar su ejercicio y combinarlo con el bien común. Obrará, pues, injusta é inhumanamente, si de los bienes de los particulares, extrajera, á título de tributo, más de lo justo.

**Son necesarias las asociaciones de socorros.—Patronatos para jóvenes y ancianos.**

Por último, los amos y los mismos obreros pueden hacer mucho para la solución de esta contienda, estableciendo medios de socorrer convenientemente á los necesitados y acortar las distancias entre unos y otros. Entre estos medios deben contarse las Asociaciones de socorros mutuos, y esa variedad de cosas que la previsión de los particulares ha establecido para atender á las necesidades del obrero y á la viudedad de su esposa y orfandad de sus hijos, y en caso de repentinas desgracias ó de enfermedad, y para los otros accidentes á que está expuesta la vida humana, y la fundación de patronatos para niños y niñas, jóvenes y ancianos. Mas corresponde el primer lugar á las Asociaciones de obreros, que abarcan ordinariamente casi todas las cosas dichas. Muchos años duraron entre nuestros mayores los beneficios que resultaban de los gremios de artesanos. Los cuales, en hecho de la verdad, no solo fueron excelentemente provechosos á los artesanos, sino á las artes mismas, dándoles el aumento y esplendor de que son testimonio muchísimos documentos. Como éste nuestro siglo es más culto, sus costumbres distintas, y mayores las exigencias de la vida cotidiana, preciso es que los tales gremios ó Asociaciones de obreros se acomodan á las necesidades del tiempo presente. Con gusto vemos que en muchas partes se forman Asociaciones de esta clase, unas de solos obreros, otras de obreros y capitalistas; pero es de desear que crezca su número y su actividad. Y aunque de ellas más de una vez hemos hablado, queremos, sin embargo, aquí hacer ver que son ahora muy del caso, y que hay derecho de formarlas, y al mismo tiempo cuál debe ser su organización y en qué se ha de emplear su actividad.

### Naturaleza de estas sociedades privadas.

La experiencia de la poquedad de las propias fuerzas mueve al hombre y le impele á juntar á las propias las ajenas. Las Sagradas Escrituras dicen: *Mejor es que estén dos juntos que uno solo; porque tienen la ventaja de su compañía. Si uno cayere, le sostendrá el otro. ¡Ay del solo que cuando cayere no tiene quien le levante!*—(Eccl., IV, 9-10.) Y también: *El hermano, ayudado del hermano, es como una ciudad fuerte.*—(Prov., XVIII, 19.) Esta propensión natural es la que mueve al hombre á juntarse con otros y formar la sociedad civil, y la que del mismo modo le hace desear formar con algunos de sus conciudadanos otras sociedades pequeñas, es verdad, é imperfectas, pero verdaderas sociedades. Mucho difieren estas sociedades de aquella grande sociedad (la civil), porque difieren sus fines próximos. El fin de la sociedad civil es universal, porque no es otro que el bien común, de que todos y cada uno tienen derecho á participar proporcionadamente. Y por esto se llama *pública*, porque por ella *se juntan entre sí los hombres formando un Estado.*—(S. Thom., *Contra impugnantes Dei cultum et religionem*, cap. II.) Mas al contrario, las otras sociedades que en el seno, por decirlo así, de la sociedad civil se adunan, llámense y en verdad son *privadas*, porque aquello á que próximamente se enderezan es al provecho ó utilidad privada que á solo los asociados pertenece. *Es, pues, sociedad privada la que se forma para llevar á cabo algún negocio privado, como cuando dos ó tres hacen sociedad para negociar de consuno.*—(S. Thom. I. c.)

Ahora bien: aunque estas sociedades privadas existen dentro de la sociedad civil, y son de ella como otras tantas partes, sin embargo, de suyo y en general no tiene el Estado ó autoridad pública poder para prohibir que existan. Porque el derecho de formar tales sociedades privadas es derecho natural al hombre, y la sociedad civil ha sido instituida para defender, no para aniquilar, el derecho natural; y si prohibiera á los ciudadanos hacer entre sí estas Asociaciones, se contradiría á sí propia, porque lo mismo ella que las sociedades privadas nacen de este único principio, á saber: que son los hombres por naturaleza sociables.—Hay algunas circunstancias en que es justo que se opongan las leyes á esta clase de Asociaciones, como es, por ejemplo, cuando de propósito pretenden algo que a la probidad, á la justicia, al

bien del Estado claramente contradiga. Y en semejantes casos está en su derecho la autoridad pública si impide que se formen; usa de su derecho si disuelve las ya formadas; pero debe tener sumo cuidado de no violar los derechos de los ciudadanos, ni, so pretexto de pública utilidad establecer algo que sea contra razón. Porque á las leyes, en tanto hay obligación de obedecer en cuanto convienen con la recta razón, y consiguientemente con la sempiterna ley de Dios.—(*La ley humana, en tanto tiene razón de ley en cuanto se conforma con la recta razón y según esto, es manifiesto que se deriva de la ley eterna. Mas en cuanto se aparta de la razón, se llama ley inicua, y así no tiene ser de ley, sino más bien de cierta violencia.*—S. Thom., *Summ. Theol.*, I-II, Quaest. XIII, a. 3.)

Y aquí traemos á la mente las varias Asociaciones, Comunidades y Ordenes religiosas que la autoridad de la Iglesia y la piadosa voluntad de los cristianos produjeron, las cuales cuánto hayan contribuido al bienestar del género humano, la historia aun de nuestros días, lo está diciendo. Semejantes sociedades, si con la luz sola de la razón se examinan, se vé claro que, como fué honesta la causa por que se fundaron, fué natural el derecho con que se fundaron. Pero por lo que tienen de religiosas, sólo á la Iglesia están en rigor de justicia sujetas. No pueden, pues, sobre ellas arrogarse derecho ninguno, ni tomar sobre sí la administración de ellas los poderes públicos del Estado; á éste más bien toca respetarlas, conservarlas, y cuando el caso lo demandare, impedir que se violen sus derechos. Acerca de lo cual, tenemos que lamentar cuán opuestamente y contra razón y derecho se obra en nuestros tiempos.

En muchos lugares ha hecho el Estado violencia á estas Comunidades, y se la ha hecho violando múltiples derechos, porque las ha aprisionado en una red de leyes civiles, las ha privado del legítimo derecho de persona moral y las ha despojado de sus bienes. Sobre los cuales bienes tenía su derecho la Iglesia, tenían el suyo cada uno de los individuos de aquellas Comunidades y lo tenían también los que á un fin determinado dedicaron aquellos bienes, y aquellos á cuya utilidad y consuelo se dedicaron. Por lo cual, no podemos menos de quejarnos amargamente de semejantes despojos tan injustos y perjudiciales, tanto más, cuando vemos que á estas Asociaciones de hombres católicos pacíficas de veras, y de todas maneras útiles, se les cierra com-

plemente el paso, y al mismo tiempo se establece por ley la libertad de asociación, y de hecho se concede esa libertad con largueza á los hombres que meditan planes perniciosos á la Religión lo mismo que al Estado.

### **Hay sociedades perniciosas para el obrero.**

Cierto es que hay ahora un número mayor que jamás hubo de asociaciones diversísimas, especialmente de obreros. De muchas de ellas no es este lugar de examinar de dónde nacen, qué quieren y por qué caminos van. Créese, sin embargo, y hay pruebas que confirman esta creencia, que las gobiernan, por lo común, ocultos jefes que las dan una organización que no dice bien con el nombre cristiano y el bienestar de los Estados, y que acaparando toda una industria, obligan á los que con ellos no se quieren asociar á pagar su resistencia con la miseria. Siendo esto así, los obreros cristianos se ven obligados a una de dos cosas: ó dar su nombre á Sociedades en que se ponga á riesgo su Religión, ó formar ellos entre sí sus propias Asociaciones y juntar sus fuerzas de modo que puedan animosamente libertarse de aquella injusta é intolerable opresión. Y que esto último se deba absolutamente escoger, ¿quién habrá que lo dude, sino es el que quiera poner en inminentísimo peligro el sumo bien del hombre?

### **Interesa mucho formar dentro de la Iglesia sociedades protectoras del obrero.**

Muy de alabar son algunos de los nuestros, que conociendo bien lo que de ellos exigen los tiempos, hacen experiencias y prueban cómo podrán con honrados medios mejorar la suerte de los proletarios, y haciéndose sus protectores, aumentar el bienestar, así de sus familias como de los individuos, y asimismo suavizar con la equidad los vínculos que unen entre sí á los esposos y á los obreros, vivificar y robustecer en los unos y en los otros la memoria de sus deberes y la observancia de los preceptos evangélicos, los cuales preceptos, apartando al hombre de todo exceso, le impiden traspasar los debidos límites, y por muy de semejante que sea la condición de las personas y de las cosas, mantienen la armonía en la sociedad civil. A este fin vemos que se reúnen en conferencias hombres excelentes para comunicarse unos á otros sus pensamientos, adunar sus fuerzas y discu-

tir sobre lo que más conviene. Esfuérganse otros en congregar en convenientes Asociaciones las diversas clases de obreros, los ayudan con su consejo y con sus bienes, y proveen que no les falte trabajo honrado y provechoso. Dánles ánimo y extienden á ellos su protección los Obispos, y bajo su autoridad y auspicios muchos individuos del clero secular y del regular tienen cuidado de suministrar á los asociados cuanto á la cultura del alma pertenece. Finalmente, no faltan católicos muy ricos que, haciéndose, en cierto modo, compañeros de los obreros, se esfuerzan, á costa de mucho dinero, por establecer y propagar en muchas partes estas Asociaciones, con la ayuda de las cuales, y con su trabajo, puedan fácilmente los obreros procurarse, no solo algunas comodidades en lo presente, sino también la esperanza de un honesto descanso en lo porvenir. El bien que tan múltiple y tan activa industria ha traído á todos, es demasiado conocido para que debamos decirlo. De aquí que concibamos buenas esperanzas para lo futuro, si semejantes Asociaciones van constantemente en aumento y se constituyen con una prudente organización. Proteja el Estado estas Asociaciones que en uso de su derecho forman los ciudadanos; pero no se entremeta en su ser íntimo y en las operaciones de su vida, porque la acción vital procede de un principio interno, y con un impulso externo fácilmente se destruye.

Para que en las operaciones haya unidad y en las voluntades unión, son de cierto necesarios una organización y un reglamento prudentes. Por lo tanto, si los ciudadanos tienen libre facultad de asociarse, como en verdad la tienen, menester es que tengan también derecho para elegir libremente aquel reglamento y aquellas leyes que se juzga les ayudarán mejor á conseguir el fin que se proponen. Cuál haya de ser en cada una de sus partes esta organización y reglamento de las Asosaciones de que hablamos, creemos que no se puede determinar con reglas ciertas y definidas, puesto que depende esta determinación de la índole de cada pueblo, de los ensayos que acaso se han hecho, y de la experiencia, de la naturaleza del trabajo y de la cantidad de provechos que deja, de la amplitud del tráfico y de otras circunstancias, así de las cosas como de los tiempos, que se han de pesar prudentemente. Pero en cuanto á la substancia de la cosa, lo que como ley general y perpetua debe establecerse es, que en tal forma se han de constituir y de tal manera gober-

narse las Asociaciones de obreros, que les proporcionen medios aptísimos y los más desembarazados para el fin que se proponen, el cual consiste en que consiga cada uno de los asociados, en cuanto sea posible, un aumento de los bienes de su cuerpo, de su alma y de su fortuna. Mas es clarísimo que á la perfección de la piedad y de las costumbres hay que atender como á fin principal, y que él debe ser ante todo, el que rija íntimamente el organismo social. Pues, de lo contrario, degenerarían en otra suerte de sociedades, y valdrán poco más que las Asociaciones en que ninguna cuenta se suele tener con la Religión. Por otra parte, ¿qué importa al obrero haberse hecho rico con ayuda de la asociación, si por falta de su alimento propio corre peligro de perderse su alma? *¿Qué aprovecha al hombre si ganare todo el mundo y perdiere su alma?*—(Matth., XVI, 26.) Esto dice Jesucristo que se debe tener por nota distintiva entre el cristiano y el gentil; *porque los gentiles se afanan por todas estas cosas... buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas serán añadidas.*—(Matth., VI. 32-33)—Comenzando, pues, en Dios, dése muchísimo lugar á la instrucción religiosa; que cada uno conozca los deberes que tiene para con Dios; que sepa bien lo que ha de creer, lo que ha de esperar y lo que ha de hacer para conseguir su salvación eterna y con especial cuidado se le arme contra las opiniones erróneas y los varios peligros de corrupción. Excítese al obrero á dar á Dios el culto que le es debido, y al amor de la piedad, y, en particular, á guardar religiosamente los días festivos. Aprenda á respetar y amar la Iglesia, Madre común de todos, y asimismo á obedecer sus preceptos y frecuentar sus Sacramentos, que son los instrumentos que nos ha dado Dios para lavar las manchas del alma y adquirir la santidad.

Puesto en la Religión el fundamento de las leyes sociales, llano está ya el camino para establecer las relaciones mutuas de los asociados, de modo que se siga la paz de la sociedad y su prosperidad. Distribúyanse las cargas sociales de un modo conveniente á los intereses comunes, y de tal suerte que la diversidad no disminuya la concordia. Repartir los oficios con inteligencia y definirlos con claridad, es importantísimo para que no se lastime el derecho de ninguno. Administrense los bienes comunes con integridad, de modo que la necesidad de cada uno sea la medida del socorro que se le dé; y armonícense conveniente-

mente los derechos y deberes de los obreros. Para el caso en que alguno, de la una ó de la otra clase, (de amos y de obreros) creyese que se le había faltado en algo, lo que sería más de desear es que hubiese en la misma Corporación varones prudentes é íntegros, á cuyo arbitrio tocase, por virtud de las mismas leyes sociales, dirimir la cuestión. Débese, también con gran diligencia proveer que al obrero en ningún tiempo le falte abundancia de trabajo, y que haya subsidios suficientes para socorrer la necesidad de cada uno, no solo en los accidentes repentinos y fortuitos de la industria, sino también cuando la enfermedad ó la vejez, ú otra desgracia pésase sobre alguno.

Con estas leyes, si se quieren aceptar, bastará para proveer á la utilidad y bienestar de los pobres; mas las Asociaciones de los católicos influirán no poco en la prosperidad de la sociedad civil. No es temerario conjeturar de los sucesos pasados el pronóstico de los futuros. Sucédense los tiempos unos á otros; pero hay en las acontecimientos extrañas semejanzas, porque los rige la providencia de Dios, el cual gobierna y encamina la continuación y serie de las cosas al fin que se propuso al crear el género humano. A los cristianos, en la primera edad de la naciente Iglesia, saberos que se les echaba en cara que en su mayor parte vivían ó de pedir limosna ó de trabajar. Pero destituidos de riquezas y de poder, lograron, sin embargo, ganarse el favor de los ricos y el patrocinio de los poderosos. Véaseles activos, laboriosos, pacíficos, guardadores ejemplares de la justicia, y sobre todo de la caridad. A la vista de tal vida y tales costumbres, se desvaneció toda preocupación, enmudeció la maledicencia de los malévolos, y las ficciones de una superstición inveterada cedieron poco á poco á la verdad cristiana.

#### **Como influye el ejemplo de las buenas asociaciones de obreros.**

El problema actual es el estado de los obreros; y cualquiera que sea la solución que se dé a esta disputa, buena ó mala, importa muchísimo al Estado. La solución buena la darán los obreros cristianos si, unidos en sociedad y valiéndose de prudentes consejeros, entran por el camino que, con singular provecho suyo y público, siguieron sus padres y antepasados. Pues por grande que en el hombre sea la fuerza de las preocupaciones y la de las pasiones, sin embargo, si una depravada voluntad no ha embota-

do por completo el sentimiento del bien, espontáneamente se inclinará más la benevolencia de los ciudadanos á los que vieren laboriosos y modestos, á los que se sepa que anteponen la equidad á la ganancia y el cumplimiento religioso del deber á todas las cosas. De donde se seguirá también esta ventaja: que se dará no pequeña esperanza, y aun posibilidad de remedio, á aquellos obreros que viven, ó despreciada por completo la fe cristiana, ó con costumbres ajenas de quien la profesa. A la verdad, entienden éstos muchas veces que los han engañado con falsas esperanzas y vanas ilusiones, porque sienten que son muy inhumanamente tratados por amos codiciosos que no les estiman sino á medida del lucro que con su trabajo les producen; que en las sociedades en que se han metido, en vez de caridad y amor, hay intestinas discordias, compañeras perpetuas de la pobreza, cuando á ésta le faltan el pudor y la fe. Quebrantados de ánimo y extenuados de cuerpo, ¡cuánto quisieran muchos de ellos verse libres de tan humillante servidumbre! pero no se atreven, porque se lo estorba, ó el respeto humano, ó el temor de caer en la indigencia. Ahora bien; para salvar á todos éstos, no es decible cuánto pueden aprovechar las Asociaciones de los obreros católicos, si á los que vacilan los invitan á su seno, allanándoles las dificultades, y á los arrepentidos los admiten á su confianza y protección.

### Epílogo.

Aquí teneis, Venerables Hermanos, quiénes y de qué manera deben trabajar en esta difícilísima cuestión.—Aplicuese cada uno á la parte que le toca, y prontísimamente; no sea que con el retraso de la medicina se haga incurable el mal, que es ya tan grande. Den leyes y ordenanzas previsoras los que gobiernan los Estados; tengan presentes sus deberes los ricos y aros; cobren ánimo, como es razón, los proletarios, cuya es la causa, y puesto que la Religión, como al principio dijimos, es la única que puede arrancar de raíz el mal, pongan todos la mira principalmente en restaurar las costumbres cristianas, sin las cuales esas mismas armas de la prudencia, que se piensa son muy idóneas, valdrán muy poco para alcanzar el bien deseado.

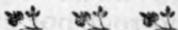
La Iglesia, por lo que á ella toca, en ningún tiempo y en ninguna manera consentirá que se eche de menos su acción; y será la ayuda que preste tanto mayor, cuanto mayor sea la liber-

tad de acción yue se le deje: y esto entiéndanlo particularmente aquellos cuyo deber es mirar por el bien público. Apliquen todas las fuerzas de su ánimo y toda su industria los sagrados ministros; y precediéndolos vosotros, Venerables Hermanos, con la autoridad y con el ejemplo, no cesen de inculcar á los hombres de todas las clases las enseñanzas de vida tomadas del Evangelio; con cuantos medios puedan, trabajen en bien de los pueblos, y especialísimamente procuren conservar en sí y excitar en los otros, lo mismo en los de las clases más altas que en los de las más bajas, la caridad, señora y reina de todas las virtudes. Porque el bien que se desea, principalmente se ha de esperar de una grande efusión de caridad; es decir, de caridad cristiana, en que se compendia la ley de todo el Evangelio, y que dispuesta siempre á sacrificarse á sí propia por el bien de los demás, es al hombre, contra la arrogancia del siglo y el desmedido aror de sí, antídoto ciertísimo, virtud cuyos oficios y divinos caracteres describió el Apóstol Pablo con estas palabras: *La caridad es paciente, es benigna; no busca sus provechos; todo lo sobrelleva; todo lo soporta.*—(Corinth., 4-q.)

En prenda de los divinos dones y en testimonio de nuestra benevolencia, á cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y á vuestro clero y pueblo, damos amantísimamente en el Señor la apostólicca bendición.

Daño en Roma, en San Pedro, el día 15 de Mayo de 1891, de nuestro Pontificado décimo cuarto.

LEON PAPA XIII.



## Crónica de Roma

---

### SOLEMNES FUNERALES EN ROMA POR EL PONTIFICE DE LA PAZ

En la capilla Sixtina se celebraron, el día del segundo aniversario de la muerte del llorado Pontífice de la Paz, solemnes funerales por el eterno descanso de su alma. Ofició el Cardenal Mistrángelo, primero de los creados por el Papa difunto. Asistieron todos los cardenales y dignidades eclesiásticas que se encuentran en Roma, el cuerpo diplomático y el Patriciado romano. Dió la absolución su Santidad el Papa, Pío XI.

Durante todo el día fue visitadísima la tumba del llorado Pontífice.

Con motivo de este segundo aniversario, la prensa de Europa de todos los matices y sin distinción de credos ha dedicado sentidos recuerdos a la bendita y santa memoria de Benedicto XV, del Pontífice de la Paz, como acertadamente se le ha designado, en recuerdo de sus numerosas iniciativas por la obtención de la paz del mundo trastornado y atormentado por la cruentísima guerra europea.

La figura de Benedicto va asociada y lo irá siempre a todos los nobles impulsos para remediar la desolación y el dolor, que se han aposentado en Europa hace diez años, desde el infausto Julio del 1914. Su Encíclica "Pacem Dei", inspirada en el deseo de "promover la concordia en las naciones civilizadas", facilitó la visita de los soberanos católicos a Roma.

Sin embargo, los desvelos del venerado pontífice, sus conmovedoras exhortaciones, no encontraron eco en el viejo mundo. Los odios, las concupiscencias; la venganza insaciable empujan a Europa hacia la ruina que todos los Pontífices, desde Leon XIII, vienen anunciando. ¡Dios quiera abreviar los días de la tribulación y haga que la memoria del Pontífice santo y bueno, que con toda justicia lleva el título de "Príncipe y Pontífice de la Paz", haga que todos los hombres depongan de una vez y para siempre sus rencores y odios fratricidas! ¡Que él ruegue por la pobre Europa desde el cielo, como rogó por ella mientras vivió acá abajo en la tierra!

### LA CARIDAD DEL SANTO PADRE.

En casi todos los números de este "Boletín" hemos recogido alguna nota sobre la caridad inagotable con que el Romano Pontífice socorre las múltiples necesidades de los que lloran y sufren y padecen hambre. Hoy tenemos que recoger de la prensa de Europa nuevas cantidades donadas por Pío XI, para aliviar las

miserias y sufrimientos del pueblo más castigado y que ha sufrido más las consecuencias desastrosas de la guerra, Alemania.

"Su Santidad, según un despacho de Roma, ha enviado, con destino a los indigentes de Alemania la cantidad de un millón (1.000,000) de liras".

Los que maldicen de las riquezas del clero deben aprender del Supremo Jerarca de la Iglesia cómo se emplean esas grandes riquezas, que por otra parte no existen más que en las imaginaciones alocadas de los falsos acusadores. El Papa es pobre y vive como tal; mucho más pobremente que el noventa y cinco por ciento de los que le acusan de avaricia y de deseo de acumular riquezas. Vive de la caridad y de las limosnas que sus hijos, los católicos de todo el mundo, le envían y de esas limosnas saca él las cantidades grandiosas que necesita para socorrer a todos los menesterosos.

#### PROCESO DE BEATIFICACIÓN DE PIO X.

El tribunal diocesano constituido en Roma por el Cardenal Vicario, para formar el proceso de beatificación y canonización del Pontífice de la Eucaristía, el dulcísimo y amantísimo Pío X, de santa y feliz memoria, ha celebrado hasta ahora quince sesiones, iniciándose la audiencia de testigos.

Entre los primeros interrogados figuran las hermanas de Pío X, Ana y María Sarte.

Hase dado también comienzo al proceso en las diócesis de Venecia y Treviso, donde el Pontífice fuera Obispo y Cardenal Patriarca.

Roguemos al Señor para que podamos ver pronto elevado a los altares al que tanto trabajó por la difusión del amor a la Sagrada Eucaristía, Pan de Vida que da fuerza a las almas y que las sostiene en las continuas luchas a que se ven sometidas.

#### EL VATICANO Y EL QUIRINAL.

Hace algunos días que un corresponsal del periódico inglés "Daily Telegraph", informaba de un arreglo, que se decía estar-se tramitando entre el Vaticano y el gobierno de Mussolini, con miras a poner fin a la llamada cuestión romana.

Aunque sabemos de sobra que tales informaciones son siempre de carácter tendencioso, algo nos alegró la noticia, si bien esperábamos que, de ser cierta, habría de ser confirmada muy pronto en los grandes periódicos católicos de Europa.

Y; "efectivamente." La noticia era de todo en todo inexacta, como suelen ser todas las informaciones que la prensa protestante da acerca de asuntos de la Santa Sede, lo cual debe servirnos para no dar crédito alguno a las tales informaciones.

Un telegrama de la "Prensa Asociada" del 13 de este mismo mes, dice: "Se considera improbable que haya alguna altera-

ción en las relaciones oficiales entre el Vaticano y el Gobierno de Italia”.

#### EL PAPA HACE UN LLAMAMIENTO.

Según otro despacho de la “Prensa Asociada” el Santo Padre ha hecho un llamamiento a todos los gobiernos, que han tenido y sostienen relaciones diplomáticas con los soviets, ha que hagan cuanto esté de su parte para aliviar algún tanto a los católicos rusos de las vejaciones e injusticias a que se ven de continuo sometidos. Ha pedido a estas naciones que cooperen a formar una opinión pública que induzca a los soviets a cesar en la persecución de que son objeto los católicos.

Aún cuando el propósito del Santo Padre nos parece muy justo y muy puesto en razón no nos atrevemos a asegurar que el informe de la “Asociada” sea exacto.

#### NUEVOS CARDENALES.

La prensa nos ha traído la noticia de que en fecha próxima y en el Consistorio que, según dicen los despachos, habrá de celebrarse en Mayo, serán nombrados algunos Cardenales, de los cuales se asegura que dos serán norteamericanos, Hayes, de New York, y Mundalain, de Chicago.

Se asegura también que será creado cardenal el Arzobispo de Buenos Aires. Esta noticia tiene todos los visos de ser fabricada en las Agencias de despachos, pues es bien sabido que hasta la fecha no tiene Buenos Aires Arzobispo, por causa de la disparidad de criterio reinante entre el Gobierno de la República que quiere para Arzobispo de la Capital a Monseñor de Andrea y la Santa Sede que quiere nombrar a otro obispo más antiguo. Pudiera sin embargo suceder que la discusión hubiera sido resuelta, sin que haya trascendido a la prensa informativa. Sin embargo en el Acta Apostolicae Sedis no hemos visto nada relativo al nombramiento de Arzobispo de Buenos Aires.

Nos sorprende también en dicha información el que nada se diga de la creación de uno o más Cardenales españoles. Desde la muerte del Cardenal Herrera, y el asesinato del Cardenal Soldevilla, Arzobispos de Santiago y de Zaragoza respectivamente, no ha habido creación alguna de cardenales españoles, quedando ahora reducidos a tres, cuando de ordinario suelen ser cinco, incluyendo al Cardenal Primado.

#### REGALO DE PORTUGAL AL VATICANO.

Recientemente el Sr. Joaquin Pedro Martins, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Portugal cerca del Vaticano, ha ofrecido a la Libreria Vaticana una espléndida colección de obras portuguesas, para la sección portuguesa de di-

cha librería. El Santo Padre, que tan amante es de los libros y que ha pasado toda su vida en Librerías, ha agradecido profundamente el regalo y la promesa que el Ministro ha hecho de remitir nuevas colecciones de libros portugueses.

#### MÁS LIBROS PARA LA VATICANA.

Nuevos tesoros de libros y manuscritos han sido adquiridos recientemente para las maravillosas colecciones del Vaticano. Esta Librería, que es indiscutiblemente la mejor y más rica del mundo, está enriqueciéndose aún ahora de un modo sorprendente.

Recientemente han sido donados a la Vaticana una valiosísima colección de manuscritos árabes del Yemen; los autógrafos de Contardo Ferrini, Alessandro Manzoni y Perosi; magníficas colecciones de obras irlandesas, suecas y españolas.

Pero la adquisición más preciosa y de mayor valor es el regalo que hiciera el multimillonario Pierpont Morgan de unas copias fotográficas de manuscritos Coptos. ¡Así prueban la Iglesia y el catolicismo su "enemiga" a las ciencias y a las letras!

#### LA BEATIFICACIÓN DE UN REY INGLÉS.

Cuantos hayan tenido el placer de leer uno de los últimos libros del eximio historiador inglés, Cardenal Gasquet, que lleva por título "The Religious life of Henry VI" (Vida religiosa de Enrique VI) saben perfectamente cuán fuerte es el movimiento que actualmente existe entre los católicos de Inglaterra para introducir la causa de beatificación y canonización del santo soberano de la Casa de Lancaster.

Una conferencia, recientemente dada por el P. Ronaldo Knox en la Catedral de Westminster, ha tenido un efecto maravilloso en la restauración de la devoción a Enrique de Windsor, devoción que llegó a ser popular durante los primeros cincuenta años después de la muerte del santo rey. Incluso se le atribuían multitud de milagros.

Lo más curioso del caso es que no son pocos los anglicanos que toman en la canonización de Enrique VI un interés mayor que el de los mismos católicos. La inserción de su nombre en el calendario revisado (¡aun antes de ser canonizado!) fué propuesta y decididamente secundada por el Dean de Windsor y el obispo de Derby, en la reciente convención de anglicanos.

#### EN CAMINO HACIA ROMA.

Es verdaderamente consolador el movimiento pronunciadísimo que hacia el centro de la unidad en la fe, Roma, se nota entre las huestes de la cultura anglicana. El Rev. P. Wodd-

lock, S. J. en una conferencia que recientemente diera sobre las conversiones anglicanas, asegura que mas de 60,000 anglicanos han sido recibidos en el seno de la Iglesia Católica durante los seis últimos años. Desde el gran movimiento de Oxford, comenzado por Newman y Manning, hanse convertido mas de OCHOCIENTOS (800) clérigos anglicanos; y desde el año 1910 han vuelto al redil de la verdadera iglesia CIENTO SESENTA Y OCHO sacerdotes y obispos anglicanos. Otros muchos, centenares de ellos, están emprendiendo su camino hacia Roma y no está lejano el día en que el catolicismo sea otra vez la religión de Inglaterra.

#### LA SOCIEDAD ANGLICANA DE SAN FRANCISCO DE SALES.

Una nota peculiarísima y manifestadora de ese movimiento de vuelta hacia la antigua fe, la dan los periodistas anglicanos, que han formado una sociedad bajo el patronato y con el nombre de San Francisco de Sales, quien como sabe todo el mundo fué durante toda su vida el martillo de los protestantes, especialmente calvinistas, y que hace unos meses fuera declarado por el Romano Pontífice, Patrón de los periodistas Católicos.

El secretario de la asociación es Mr. Sidney Dark, el nuevo editor de la revista anglicana "Church Times" y que ha editado desde su fundación la popular revista, que lleva el nombre de "John O'London Weekly".

#### UN NUEVO VICARIATO APOSTÓLICO.

No en valde se ha dicho y se ha apellidado al actual Pontífice el "Papa de las Misiones". Apenas si hay un solo número del Acta Apostolicae Sedis en que no encontremos algún decreto, creando nuevos Vicariatos o Prefecturas Apostólicas en las Misiones que entre infieles tienen las distintas ordenes, congregaciones e institutos misionales.

En el número de Febrero. además de la creación de tres Prefecturas Apostólicas desmembradas del Vicariato de Hupe Oriental, de que ya dimos cuenta en las notas generales (Crónica del Mundo católico) trae la erección del Vicariato Apostólico de la Zululandia, en el Africa Meridional, Vicariato que estará formado de la antigua misión que los Benedictinos de la Congregación de Santa Ottilia en Baviera tenían con mas algún territorio que se ha añadido.

Ahora, recientemente, el Vicariato Apostólico de Fokien, China. que administran los Religiosos Dominicos de la provincia del Ssimo. Rosario de Filipinas, ha quedado dividido en dos Vicariatos Apostólicos y además una Prefectura Apostólica. Sus títulos canónicos serán: Vicariato Apostólico de Foochow, Vicariato Apostólico de Funing y Prefectura Apostólica de Ting-

chow. Esta división ha de ser indudablemente de grandes frutos espirituales y aun temporales en aquellas regiones de China, separadas por distancias tan considerables.

#### INTRODUCCIÓN DE UNA CAUSA DE BEATIFICACIÓN.

Con fecha 13 de Noviembre del pasado año procediose a la introducción de la causa de beatificación y canonización de la V. sierva de Dios Sor María Teresa Carola de Lamourous, Fundadora del Instituto de las Hermanas de la Misericordia.

Nacida en la ciudad de Bursac, cerca de Burdeus, desde sus primeros años dió muestras de grandes virtudes; su vida fué santa y consagrada a hacer bien al prójimo, siendo coronada con muerte preciosa.

#### OTRO PROCESO DE CANONIZACIÓN.

En el mismo número del A. A. S., de donde tomamos la anterior noticia, encontramos otro Decreto de la Congregación de Ritos donde se aprueban los milagros presentados en la causa de canonización de la B. María Margarita Postell, Virgen, fundadora y primera Superiora General del Instituto de las Escuelas Cristianas de la Misericordia.

#### UN NUEVO PROCESO.

El 29 de Enero de 1924, en el Palacio Apostólico del Vaticano y en presencia de S. Santidad, se tuvo una sesión general de la Congregación de Ritos, en la que los Eminentísimos Señores Cardenales, Prelados y Consultores, que componen dicha Congregación discutieron y dieron su parecer sobre la duda de si la Ven. sierva de Dios Sor María Eufrasia Pelletier, Fundadora de la Congregación de las Hermanas del Buen Pastor, tuvo o no las virtudes en grado heroico.

#### CALENDARIO DE LA CONGREGACIÓN DE RITOS.

Para ilustración de aquellos de nuestros lectores que no reciben el A. A. S. vamos a permitirnos copiar íntegro el Calendario de las sesiones de la Congregación de Ritos, tal cual aparece en el último número del Organo Oficial de la Santa Sede.

- 1.—15 de Enero. Congregación Preparatoria sobre los milagros de Ven. Siervo de Dios Antonio María Gianello.
- 2.—29 2 " Congregación general sobre las virtudes de la Ven. Sierva de Dios María de S. Eufrasia Pelletier.
- 3.—19 de Febrero. Congregación Preparatoria sobre los milagros del Ven. José Cafasso.

- |                     |   |
|---------------------|---|
| 4.—26 "             | Congregación Ordinaria.   |
| 5.—11 de Marzo.     | Congregación Preparatoria sobre los milagros del Beato Juan Bautista Vianney.                                 |
| 6.—18 " "           | Congregación General sobre el martirio, signos o milagros de el Siervo de Dios Lorenzo Imbert y Compañeros.   |
| 7.—8 de Abril.      | Congregación preparatoria sobre las virtudes de la Ven. Sierva de Dios Lucia Filippini.                       |
| 8.—29 " "           | Congregación Antepreparatoria sobre los milagros de la Ven. Sierva de Dios María Micaela del Smo. Sacramento. |
| 9.—13 de Mayo.      | Congregación preparatoria sobre los milagros de la B. Magdalena Sofía Barat.                                  |
| 10.—20 " "          | Congregación ordinaria.   |
| 11. 27 " "          | Congregación General.   |
| 12. 3 de Junio.     | Congregación General.   |
| 13. 17 de Junio.    | Congregación Antepreparatoria sobre los milagros del Ven. Siervo de Dios Pedro Julian Eymard.                 |
| 14 8 de Julio.      | Congregación general.   |
| 15. 15 " "          | Congregación.   |
| 16. 22 de Julio.    | Congregación Antepreparatoria sobre los milagros de la Ven. Sierva de Dios Bernarda Soubirous.                |
| 17. 5 de Agosto.    | Congregación general.   |
| 18. 12 " "          | Congregación Antepreparatoria sobre los milagros de la B. Teresa del Niño Jesús.                              |
| 19. 21 de Octubre.  | Congregación Antepreparatoria sobre los milagros del B. Pedro Canisio.  |
| 20.—4 de Noviembre. | Congregación general.   |
| 21. 18 " "          | Congregación antepreparatoria sobre el martirio, señales o milagros del siervo de Dios Matal Pinot.           |
| 22. 25 " "          | Congregación ordinaria.   |
| 23. 2 de Diciembre. | Congregación general.   |
| 24. 9 " "           | Congregación antepreparatoria sobre el martirio, signos o milagros del siervo de Dios Miguel Abba Ghebe.      |
| 25. 23 " "          | Congregación preparatoria.  |

#### VISITA REGIA.

A fines de Febrero llegaron a Roma, de riguroso incógnito, la reina de Rumania y la princesa Ilana.

La regias personas asistieron a las fiestas que se celebraron

en Roma con motivo del segundo aniversario de la coronación del Papa Pío XI.

#### EL PAPA Y LA JUNTA DE LA ACCIÓN ITALIANA.

El Pontífice recibió recientemente a la Junta Central de Acción Católica. Pronunció el Santo Padre un discurso en el que afirma que la Acción Católica tiene y puede contar siempre con su especial predilección y que le produce gran complacencia su desarrollo tan consolador y lleno de promesas. Mostró especial interés por los trabajos preparatorios de la semana social que tendrá lugar en septiembre del 14 al 21.

#### EL PAPA ACLAMADO POR LAS MUCHEDUMBRES.

En el Vaticano se celebró con toda solemnidad el segundo aniversario de la coronación del Pontífice felizmente reinante. Numerosos telegramas de todas las partes de la tierra llegaron al Papa, figurando entre los que felicitaron a Pío XI los jefes de Estados y Gobiernos, las personalidades más notables de la política, de la diplomacia, del clero.

En la Capilla Sixtina se celebró una gran función religiosa. Para asistir a ella el Pontífice salió de sus habitaciones en silla gestatoria, rodeado de toda su corte eclesiástica y laica, escoltado por los cuerpos armados.

Al atravesar la Sala Ducal y Regia Pío XI fue aclamado por la multitud, que gritaba ¡Viva el Papa de la paz y de la caridad!, mientras su Santidad sonreía y bendecía. El Cardenal Locatelli, primero de los creados por Pío XI, dijo la misa.

#### NUEVO LEGADO.

De la prensa alemana recogemos la siguiente información, que no hemos visto en ninguna otra revista o periódico de Europa.

El Santo Padre enviará en breve al P. Grumshimailo a Berlín, en calidad de delegado, con objeto de interesarse por la vida religiosa de los rusos en Alemania.

#### EL VATICANO Y LOS SOVIETS.

Vuelve a insistir la prensa de Europa sobre la probabilidad de un acuerdo entre la Santa Sede y el Gobierno de los Soviets para reglamentar la cuestión religiosa. Desde luego que las negociaciones habrán de revertir excepcional dificultad, dado el carácter anticristiano del volshevikismo y la política de persecución que ha venido practicando hasta ahora.

Sin embargo se plantea, a lo que parece, la posibilidad de examinar si no convendría a la Santa Sede el envío de un Delegado Apostólico que, sin tener carácter diplomático, podría servir para normalizar la cuestión religiosa. Esta solución, al menos provisional, no implicaría el reconocimiento "de jure" del

Gobierno ruso por el Vaticano y tampoco requeriría el nombramiento de un embajador ruso cerca de la Santa Sede.

Aunque la anterior noticia no tendría nada de sorprendente, dado el movimiento que en Europa y América se nota hacia el arreglo definitivo de las relaciones diplomáticas con Rusia, y dado también que el Gobierno ruso parece haber amainado en su política de persecución, poniendo en libertad a un arzobispo y varios sacerdotes que tenía en las cárceles, debe ser tomada con algunas reservas, hasta tanto que no hubiere declaraciones explícitas de la Santa Sede.

#### VICARIATOS APOSTÓLICOS CREADOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS.

Sabiendo cuán grande es el deseo de nuestro Santísimo Padre de que las Misiones entre infieles tenga vida y vida abundante, nada tiene de sorprendente la cuidadosa vigilancia y el piadoso esmero con que a esa porción escogida de la Viña del Señor atiende su Santidad. Apenas hay número alguno del A. A. S. en que no encontremos alguna disposición relativa al desmembramiento de algún antiguo Vicariato Apostólico creando otro u otros nuevos y mejorando así los medios de evangelización.

En estos dos últimos años, y sin contar los decretos relativos a este año actual de 1924, encontramos en el órgano oficial de la Santa Sede la creación de los siguientes Vicariatos Apostólicos.

1. Kansu Oriental (China) A cargo de los P. Capuchinos.—8 de Marzo, 1922.
2. Kansu Occidental (China) Al cargo de los PP. de la Congregación del Divino Verbo.—8 de Marzo, 1922.
3. Isla Sunda Menor (Indias Holandesas) Antes era prefectura Apostólica.—12 de Marzo, 1922.
4. Ning-Hia (Mongolia) Congregación del Corazón de María, de Schuet—14 de Marzo, 1922.
5. Souriyuen (Mongolia). De la misma Congregación y en igual fecha.
6. Tachgar (Mongolia) Pertenece también a la antedicha Congregación.
7. Caroni (Venezuela) Separado de la Diócesis de Guayana. Pertenece a los PP. Capuchinos y es de la Provincia Eclesiástica de Caracas.
8. Ruanda (Africa Central) Sociedad de Misioneros de Africa.—25 de abril, 22.
9. Urundi (Africa Central) de la misma corporación. (Estos dos Vicariatos constituían uno solo llamado de **Kivu**)
10. Nueva Guinea Oriental. Misioneros del Divino Verbo

- 23 Noviembre, 1922 Antes era la Prefectura Apostólica de Tierra Guillermo, Oriental)
11. Maiunga (Isla Madagascar) Misioneros del Espíritu Santo (15 de Marzo, 1923).
  12. Volta. Inferior (Africa Occidental)—Sociedad Lugdunense de Misioneros para Africa, de la Provincia de Holanda.
  13. Hiroshima (Japon) PP. de la Compañía de Jesús
  14. Rabat (Africa Spetentrional) Padres Franciscanos franceses. Separado del Vicariato español de Marruecos—2 Julio, 1923.

#### PREFECTURAS APOSTÓLICAS.

Además de los supranombrados Vicariatos son de reciente creación las siguientes Prefecturas Apostólicas.

1. Lan—Long (China) Misioneros de Paris
2. Nagoya (Japon) Sociedad del Divino Verbo de Steyl.
3. Tantung-fu (China) Congregación C. I. de María, se Scheut.
4. Iringa (Africa Oriental) Instituto de la V. M. *Consolata*.
5. Lulua y Katanga (Africa Central).
6. Lago Alberto (Africa Central), territorio belga, Misioneros de Africa.
7. Cook y Manihiki (Islas de Tahiti, Oceania) Misioneros de los Sagrados Corazones.
8. Swaziland (Africa Meridional) Siervos de la Santísima Virgen.

#### JERARQUIA MISIONAL.

Ni es menos sorprendente el aumento de Diócesis en los diferentes campos misionales. Causa sorpresa y consuelo el estudiar el desarrollo progresivo y cada vez más notable de la Iglesia Católica en todas las partes del Mundo. Los abnegados misioneros llevan la Cruz de Cristo a todas partes; plantan ese Arbol bendito, a cuya sombra vienen bien pronto a guarecerse los que andaban descarriados y perdidos, por los tortuosos senderos y los vericuetos del paganismo y la infidelidad.

Pronto surge la Misión; tras de la misión la Prefectura; después el Vicariato y mas tarde, y cuando ya hay número suficiente de cristianos y de sacerdotes, el Romano Pontífice crea la Jerarquía Eclesiástica.

El Sumo Pontífice Benedicto XV logró erigir.

- 7 *Arzobispados* (3 en Brasil, 2 en Canada, 1 en Inglaterra y 1 en Honduras).
- 20 *Obispados* (9 en Brasil; 2 en Colombia, 1 en Australia, 1 en Canada, 1 en Estados Unidos, 1 en Honduras, 1 en la India, 1 en Inglaterra, 1 en Italia, 1 en Portugal. 1 en Rusia.)

23 *Vicariatos Apostólicos* (8 en Africa, 7 en America, 6 en Asia, 2 en Oceania.)

6 *Prefecturas Apostólicas* (2 en Colombia. 1 en Africa, 1 en Canada, 1 en Japon, 1 en Oceania).

1 *Delegación Apostólica*, la de Japón, comprendiendo en ella los territorios de Formosa y Corea.

El actual Pontifice que con toda justicia ha sido llamado el Papa de las Misiones ha desplegado una actividad sorprendente en esta materia de creación de nuevas diócesis y de provincias eclesiásticas.

#### PROVINCIAS ECLESIÁSTICAS.

1. *Mérida*, en Venezuela, de la que son sufragáneas las Diócesis de Zulia y San Cristobal de la mencionada República.
2. *Riga*, en Lituania. Diócesis elevada a Arzobispado, sin sufragáneas.

#### DIÓCESIS.

1. *Villa Real*, en Portugal. De la Provincia Eclesiástica de Braga.
2. *Gaspé*, en Canadá. Provincia eclesiástica de Suebec.
3. *Angeles de San Diego*, Estados Unidos. Provincia Eclesiástica de California.
4. *Coro*, en Venezuela. Provincia Eclesiástica de Caracas.
5. *Cumaná*, en la misma república.
6. *Valencia*, idem, idem.
7. *San Cristobal*, idem, idem.
8. *Papantla*, en México. Provincia Eclesiástica de los Angeles.
9. *Huejutla*, en la misma república. Sufragánea también de los Angeles.
10. *Barra do Piray*, en Brasil.
11. *Campoz*, en la misma república.
12. *Vladivostok*, en Siberia.

FR. S. S.



## Casos morales

### I

Ticio, párroco antes de ausentarse del pueblo para asistir a los ejercicios espirituales, autoriza a su colateral, Cayo, para que bendiga el matrimonio de Pedro y de María que ha de celebrarse durante su ausencia.

Estando ya de retiro, le informan que ha llegado a la parroquia un religioso amigo suyo que piensa permanecer allí por espacio de ocho días. Para evitar molestias a su colateral, escribe a los contrayentes diciéndoles que encarga al religioso asista a su enlace y ordenándoles que trasmitan al P. Cayo, esta nueva determinación.

Al regresar del retiro espiritual, le dicen que el matrimonio de Pedro y de María ha sido bendecido por el P. Cayo a quien los contrayentes nada habían dicho de la carta de su párroco.

Dudando de la validez de este matrimonio, Ticio quiere estudiar detenidamente el caso y formula las preguntas siguientes:

1<sup>a</sup> ¿Qué condiciones debe tener la delegación para que el matrimonio sea válido?

2<sup>a</sup> ¿Cómo cesa la delegación?

3<sup>a</sup> ¿Qué debo hacer en el caso presente?

### II

Un joyero de la Escolta compra a Teresa varias alhajas muy preciosas por doscientos pesos. Lo menguado del precio le hace dudar acerca del origen de las alhajas y sospecha que Teresa las ha robado. Sin embargo, las prepara convenientemente y, después de algunos meses, las vende por mil quinientos pesos.

Justamente, por aquellos días, lee en la prensa que Teresa ha sido condenada a tres años de prisión en Bilibid por diversos hurtos, y se acaba de convencer de que las joyas referidas han sido robadas también.

No queriendo tener responsabilidad ninguna delante de Dios, pues es católico práctico, se acerca al confesor, le expone lo sucedido y le pregunta qué debe hacer.

1<sup>o</sup> Doctrina que el confesor ha de tener presente para responder con acierto al joyero.

2<sup>o</sup> ¿Obró bien el joyero al comprar las alhajas que le presentó Teresa, con la duda de que fueran robadas?

3<sup>o</sup> ¿Qué debe hacer el joyero?

## III

Camilo tiene la costumbre de contar a sus compañeros, cuando se reúne con ellos en las conferencias morales del clero, los casos raros que le ocurren en el confesonario. Lo mismo hace en las conversaciones familiares con otros sacerdotes.

Corregido fraternalmente por uno de sus condiscípulos, se excusa diciendo que ya procura decir las cosas de tal suerte que nadie pueda venir en conocimiento de la persona a quien se refiere el caso.

Empero el condiscípulo de Camilo estima que tal modo de proceder puede constituir una violación, al menos indirecta, del sigilo sacramental, por lo cual le aconseja que vea de desarraigar la mala costumbre que tiene de narrar los casos oídos en el confesonario.

No conforme Camilo con el parecer de su condiscípulo, le reta a una discusión amistosa del caso en presencia de un compañero, muy inteligente en moral...

Para llegar a un acuerdo definitivo, examinan los extremos siguientes.

- 1º Concepto del sigilo sacramental y su extensión.
- 2º Modos de violar el sigilo sacramental.
- 3º ¿Qué juicio se debe formar de la conducta de Camilo?

## IV

Antonio, encargado de limpiar todos los días la capilla de un colegio, encuentra un escrito en el cual está consignada, en forma de confesión, una serie de faltas y de pecados. Aunque le sobreviene cierto temor de violar el secreto de la confesión, no solo lee el escrito sino que lo entrega a otros criados para que se enteren de su contenido. Uno de ellos conoce la forma de la letra y dice que ha sido escrito por Francisco, alumno interno del colegio. Córrese la voz entre la servidumbre y llega a oídos de los compañeros de Francisco los cuales le hacen objeto de muchas bromas a cuenta del famoso escrito que perdiera en la capilla.

Antonio, arrepentido de su imprudencia, se acerca al confesonario y da cuenta detallada del hecho, sin omitir circunstancia ninguna.

Con este motivo, el confesor se pregunta a sí mismo:

1º ¿Viola el sigilo sacramental el que lee un escrito en el que están consignados los pecados de un penitente?

2º ¿Qué juicio debo formar de la conducta de Antonio?

3º ¿Cómo resolvería este mismo caso expuesto en una conferencia moral?



## Caso litúrgico

En el indulto pontificio concedido a los PP. del Concilio de Manila, 11 de Febrero de 1910, valedero por diez años (10) se concede que todos los sacerdotes, así regulares como seculares de Filipinas, puedan celebrar (misa rezada) tres veces por semana misa de *Requiem*, "absente cadavere" exceptuando los dobles de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, los domingos y días festivos, y también con las restricciones que la Sagrada Congregación de Ritos (8 de Febrero de 1913) publicó acerca de las misas de *Requiem* durante el tiempo Cuaresmal.

Sucede pues que, en las Conferencias sacerdotales, se ven muy distintas opiniones sobre si se puede o no se puede ya hacer uso de este indulto: es decir; si está o no está vigente el que los sacerdotes en Filipinas, puedan decir tres veces a la semana misa de *Requiem* rezada, aunque no sea fiesta semidoble o simple o de feria.

*Se pregunta:*

¿Se puede todavía hacer uso de este indulto en Filipinas?

¿Cuales son los días, en que, sin indulto ninguno, se puede leer la misa de *Requiem absente cadavere* según las rúbricas?

## Consultas canónico-morales

En gran número de pueblos, los párrocos se ven precisados a utilizar, para enseñar el catecismo a los niños, los servicios de las señoras y señoritas más prestigiosas y distinguidas de la localidad. Es claro que estas piadosas mujeres ayudan poderosamente al párroco en el cumplimiento de uno de los deberes más urgentes y penosos del ministerio pastoral.

Pero, ocurre preguntar: ¿Esta práctica está plenamente conforme con el espíritu de la Iglesia que siempre se ha manifestado tan opuesta a la intervención de las mujeres en la enseñanza de la doctrina cristiana?

Aun suponiendo que no haya en ello inconveniente ninguno;

1.º ¿Puede el sacerdote utilizar los servicios de las mujeres no sólo para la repetición del texto del catecismo, sino también para la explicación de las verdades cristianas a un grupo de niños?

2.º ¿Pueden las mujeres explicar el catecismo en la iglesia?

3.º Las demás catequistas, cuando reúnen a los niños en la iglesia para rezar el santo rosario o para hacer cualquier otro ejercicio de piedad, pueden dirigir, antes o después de los ejercicios, en alta voz, a sus oyentes, consejos o advertencias piadosas, principalmente delante del Santísimo Sacramento expuesto, por ejemplo, cuando se celebran las Cuarenta Horas?

La duda no es nueva; se ha presentado en diferentes ocasiones y en diversos países. Los moralistas se han preocupado de esta cuestión y la han resuelto con grande amplitud y no menor claridad. Extractaremos una de las soluciones que estimamos más autorizadas.

La intervención de los laicos en la enseñanza del catecismo, sobre todo dentro de la iglesia, no se concibe más que en caso de necesidad. Ya nos lo dice el *Codex-en el canon 1333: si necesse sit*. La doctrina y la práctica constante de la iglesia están contestes en reservar al clero la enseñanza religiosa, y en las parroquias, al clero parroquial. Es doctrina que nadie discute en principio y como tesis general. Pero, si acaece que, en un caso determinado, por un motivo o por otro, el sacerdote no puede cumplir como es debido, por sí mismo todo el trabajo de educación intelectual cristiana de sus parroquianos, y principalmente de los niños, es natural que apele a los medios convenientes que están a su alcance para ayudarle, es decir, en materia catequística, a personas seglares, inteligentes y piadosas, que se ofrezcan voluntariamente a prestarle esta ayuda. La Iglesia y los Obispos, lejos de desautorizar esta práctica, son los primeros en promoverla con toda eficacia, ya que es preferible nutrir de esta forma sobrenaturalmente a los niños que dejarlos perecer de hambre. Tampoco en este punto hay dificultad ni divergencia de pareceres.

El punto delicado que conviene precisar, es fijar bien los límites más allá de los cuales no deben pasar los laicos en una función esencialmente clerical. No hay peligro de que ningún

sacerdote discreto y conocedor de sus derechos y deberes, en esta materia, permita que se introduzcan abusos en la cooperación de los catequistas voluntarios. Puede suceder, empero, que otros sacerdotes menos laboriosos o excesivamente recargados de trabajos parroquiales, se dejen reemplazar excesivamente, hasta el extremo de abandonar a personas extrañas todo el trabajo catequístico, con excepción de los últimos exámenes preparatorios a la comunión. Estos pastores están muy lejos de interpretar adecuadamente la voluntad de la Iglesia al permitir la cooperación laica en la enseñanza catequística. Sin embargo, este abuso no es razón suficiente para condenar de plano todo recurso, juicioso y discreto, a los catequistas voluntarios.

No es posible determinar una regla fija de conducta general. Las circunstancias varían enormemente de un pueblo a otro, y sólo el párroco puede ponderarlas con toda exactitud y atemperar a ellas su conducta. Sin embargo, nos vamos a permitir indicar ciertas ideas directrices que, dentro del orden de cosas en que nos encontramos, pueden calificarse de *sentido común*.

No se ve inconveniente mayor en encargar a una persona profana de la Vigilancia de los niños, hacerlos aprender de memoria el catecismo, de cerciorarse si lo recitan perfectamente; empero, no es lo mismo cuando se trata de la *explicación* de la doctrina cristiana para lo cual se requieren, entre otras cosas, una preparación técnica, un conocimiento detallado y profundo de las grandes verdades y misterios del catolicismo, conocimiento y preparación que no es fácil encontrarlos fuera del clero. La catequesis es un arte más difícil quizás que la misma enseñanza de la teología en los seminarios. Por perfecta que sea la preparación de las personas seglares para la enseñanza de la catequesis, el párroco no debe confiársela de tal forma que no se preocupe de la inspección personal, como lo reclama la cura de almas que es uno de sus principales deberes. La misión doctrinal de los pastores de las almas, no se puede armonizar con el total abandono de la enseñanza de la juventud en manos de seglares, que, por ilustrados que se les suponga, carecen de un requisito absolutamente indispensable en la Iglesia de Dios, la cualidad de ser *enviados*.

Respecto de las mujeres catequistas, se deben tener presentes algunas normas de conducta. En principio, nadie discute que las mujeres deben callarse en la iglesia y que sólo por razones graves de necesidad, son admitidas por el clero a hacer uso de la palabra en los templos católicos. Después de todo, aunque es cierto que el catecismo es una rama de la enseñanza cristiana, sin embargo, no es la "predicación" ni, propiamente hablando, un enseñanza que reclame autoridad, sino más bien una obra de caridad hecha a los pobres niños que están imposibilitados de ser instruidos por sus legítimos pastores.

Por otra parte, cuando S. Pablo nos dice: *mulieres in Ecclesia docere non permitto*, la palabra iglesia no son los cuatro muros que limitan el edificio, sino la reunión de los fieles. Las mujeres no deben predicar ante el pueblo, ni enseñar a los feligreses de la parroquia congregados en la iglesia. La repetición del catecismo, en un rincón de la iglesia, a falta de local mejor, de una manera privada no pública, a unos cuantos niños, es cosa harto distinta de la predicación y de la enseñanza oficiales prohibidas por el Apóstol S. Pablo. Dudamos que el Apóstol tuviera nada que objetar a esta forma de caridad femenina, convenientemente regulada.

A pesar de todo, es incuestionable que la presencia de las mujeres en la iglesia para la enseñanza de la doctrina cristiana, es algún tanto anormal y constituye materia más bien de excepción que de regla y ha de ser objeto de tolerancia, no de aprobación incondicional. Y sería mucho menos aceptable la actitud pública de autoridad magistral y de dominio que algunas mujeres más osadas podrían adoptar en su calidad de jefes y directores del catecismo, delante de los fieles reunidos en la iglesia para asistir a los oficios divinos del domingo.

Se admite generalmente que las maestras de escuela ejerzan una vigilancia *discreta* y *muda* sobre sus alumnos congregados los días festivos en la iglesia. Que una catequista voluntaria pueda desempeñar este mismo papel con los niños a los cuales enseña el catecismo, parece también perfectamente admisible. En cambio, estaría muy mal visto que una señora o señorita adoptase en la iglesia ese aire de autoridad y de imperio, revelador de una potestad exclusiva del sacerdote.

Sea de ésto lo que quiera, en la intervención de las mujeres para enseñar el catecismo a los niños, convendría: 1.º no admitirlas en la iglesia cuando hay otros locales privados, menos *sacerdotales*, en los que puedan comodamente catequizar.

2.º confiarles sólo las niñas, si hay hombres que puedan encargarse de los niños;

3.º no exigirles, ordinariamente, más que el trabajo necesario para que los niños aprendan y reciten literalmente el catecismo;

4.º encargables la catequesis de los más pequeños, debiendo reservarse el sacerdote la formación religiosa última y sólida que sirve de preparación para comulgar;

5.º no aceptar jamás sin un examen serio las notas que den al sacerdote como expresión del grado de aprovechamiento catequístico de los niños confiados a su cuidado.

Con estas reservas y otras que la prudencia del párroco estime conveniente adoptar, lejos de haber inconveniente en admitir los servicios de las damas catequísticas, el sacerdote puede y debe, no sólo solicitar su valioso concurso, sino provocarlo efi-

cazmente, siempre que se encuentra imposibilitado moralmente de proveer por sí mismo a la educación religiosa de la juventud de su parroquia.

El Código de derecho canónico, canon 1333, dice: *Parochus in religiosa puerorum institutione potest, imo, si legitime sit impeditus, debet operam adhibere clericorum, in paroeciae territorio degentium, aut etiam, si necesse sit, piorum laicorum, potissimum illorum qui in pium sodalium DOCTRINAE CHRISTIANAE aliudve simile in paroecia adscripti sint.*

Aun cuando, en la enumeración de auxiliares eventuales del párroco para la enseñanza del catecismo, no están nombradas expresamente las mujeres, parece natural que están implícitamente incluídas en el término genérico y vago *piorum laicorum*.

El pensamiento del *Codex* no puede ser más claro: la enseñanza religiosa incumbe al párroco. Si necesita auxiliares, debe, ante todo, llamar a los clérigos (sacerdotes o seminaristas) que residan dentro de la parroquia, los cuales están obligados a prestarle la ayuda demandada, según prescribe el párrafo segundo del mismo canon 1333: *Presbyteri aliique clerici, nullo legitimo impedimento detenti, proprio parochi in hoc santissimo opere adjutores sunt, etiam sub poenis ab Ordinario infligendis.*

Cuando le falte al párroco este concurso que podríamos calificar de clerical, puede entonces, *si necesse sit*, recurrir a la buena voluntad *piorum laicorum*.

Un señor párroco nos comunica lo siguiente: "Varias veces me he visto imposibilitado de encontrar monaguillo que me ayudara a misa. Tal como se van poniendo las cosas, sobre todo en parroquias como la mía donde tanto impera el aglipayanismo y la indiferencia religiosa, estoy convencido de que este fenómeno se ha de repetir con notable frecuencia.

Cuando me vuelva a suceder el caso y me vea en la sacristía sin ayudante ¿qué debo hacer? Puedo celebrar sin monaguillo? ¿Debo abstenerme de celebrar? Podré utilizar los servicios de alguna mujer piadosa que no tenga inconveniente en ayudarme a misa?

La Iglesia tiene prohibido celebrar sin ayudante. El canon 813 del *Codex* está perfectamente claro. *Sacerdos Missam ne celebret sine ministro qui eidem inserviat et respondeat. § 2. Minister Missae inserviens ne sit mulier, nisi, deficiente viro, justa de causa, eaque lege ut mulier ex longinquo respondeat nec ullo pacto ad altare accedat.*

Sin dispensa especial no se puede celebrar sin ayudante. Faltando un varón, *justa de causa*, puede una mujer ayudar a la Misa, pero con la condición expresa y formal de que se limite a responder sin entrometerse a servir y que se mantenga a distancia respetuosa del altar, a *longinquo*, dice el *Codex*.

Según ésto, parece evidente que hay tendencia a mitigar el rigor conque antiguamente se prohibía el concurso femenino en la celebración de la misa. El Código canónico lo admite ofi-

cialmente como lícito, aunque con ciertas reservas que no son difíciles de observar. Las palabras *justa de causa*, demuestran claramente el temperamento de indulgencia y benignidad adoptado por el Legislador en un asunto que, dada la hostilidad de los tiempos contra todas las prácticas religiosas, se repetirá con demasiada frecuencia. Afortunadamente, en ninguna parroquia del mundo católico, faltan mujeres muy serias y muy piadosas que pueden fácilmente ser preparadas para responder correctamente a las partes dialogadas de la Misa.

Claro es que, sin causas justas y sin las debidas precauciones, dictadas por la prudencia sacerdotal, no se debe recurrir a este medio. Pero es indiscutible que, *positis ponendis*, se puede utilizar el servicio de las mujeres para contestar a la Misa, no para acercarse a servir en ella. La obligación del párroco o del simple sacerdote, que se ve en esta precisión de poner en práctica todos los medios necesarios para evitar el escándalo, es elemental.

Como respuesta categórica a nuestro consultante, diremos que, si realmente no puede disponer de un hombre o un niño que le ayude a misa, ha llegado el caso de hacer uso del permiso concedido por el *Codex* en el párrafo segundo del canon 813: procurando no olvidar aquello de "*mulier nullo pacto ad altare accedat*". Puede responder a distancia; servir, nunca. S. Ligorio dice que es pecado mortal "*mulieris inmedia ministratio ad altare. e. g. porrigendo urceolos*".

Si las circunstancias de la parroquia fuesen tales que no sea fácil acogerse a este recurso, para celebrar el santo sacrificio sin producir escándalo entre los fieles, el mejor consejo que podemos dar al sacerdote o al párroco en cuestión, es que exponga el caso al señor Obispo de la diócesis, el cual resolverá lo que su alta prudencia le dicte, como más conveniente para el sacerdote y para los fieles, dentro del espíritu de la legislación eclesiástica.

FR. J. G.

---

Nos llegan frecuentemente consultas anónimas, a las cuales desearíamos contestar, ya que algunas son de bastante importancia; pero viniendo sin firma ninguna, nos asalta el temor de que *no estan puestas de buena fe*, y es lo que nos retrae de contestarlas.

Desde luego que estas consultas, aunque anónimas, indican el estímulo que hay en los sacerdotes por consultar y aprender, pero, para contestarlas, lo menos que podemos exigir es que *se nos propongan de buena fe*, y para eso es indispensable que sepamos quién es el que las propone, aun cuando su nombre no haya de traspasarse para el público.



## Las Misiones de Palawan

---

### I

Con motivo de la Exposición general Misionaria, y como parte directamente interesada, nos ha parecido oportuno reseñar, siquiera sea brevemente, el origen y desarrollo de las Misiones que hoy integran la Prefectura apostólica de Palawan, y recordar algunos de los más salientes episodios de su interesante y azarosa historia. ¡Ojala tuviera la suerte de hacerlo de tal modo que consiguiera atraer la atención de los buenos filipinos, hacia esta porción de su territorio, en el que aún quedan más de veinticinco mil hermanos nuestros, a los que, no obstante el grandísimo empeño, las repetidas tentativas y el sacrificio de muchas y muy preciosas vidas inmoladas en esta empresa, con profundo pesar de la Corporación a que estaban encomendados, no pudieron ser atendidos espiritualmente, y solamente ahora tiene el consuelo de dedicarse de lleno a su evangelización, aunque, por desgracia, sin grandes resultados aparentes, por falta de Misioneros y de recursos para poder sostenerlos.

No son de ayer estas Misiones. Han pasado ya trescientos años desde que la benemérita Corporación de Agustinos Recoletos, se hizo cargo de esta administración.

Era en 1622 cuando el Venerable P. Juan de Sto. Tomas, al frente de una pequeña misión compuesta de tres sacerdotes y un Hermano de Obediencia o Coadjutor, arribaron providencialmente a las solitarias playas de la pequeña Isla de Cuyo, perdida como un punto imperceptible en los mares de Sulu. Ellos fueron la vanguardia de todo un ejército de esforzados Recoletos, que la Provincia de San Nicolás de Tolentino ha venido destinando sin interrupción a cubrir las bajas de sus preclaros hijos, tan pronto como se enteraba que alguno de ellos había sucumbido víctima de las furias de estos procelosos mares, o consumido por perniciosas fiebres en el interior de las selvas o en las cuencas de los ríos, o alevosamente asesinados por infidelidad e inconstancia de sus mismos convertidos, o agobiados bajo el peso de inenarrables trabajos soportados en penoso cautiverio, o que, por fin, en servicio activo, derramaron su sangre a manos de la Media Luna en defensa de su Fé. Nada ha sido obstáculo para continuar sin desfallecimientos en la obra comenzada: Ni la dificultad, hoy incomprendible, de las comunicaciones en aquellos tiempos; ni el abandono frecuentemente de parte de los Gobiernos; ni las enormes distancias entre unos y otros Misioneros, debiendo atravesar cientos de millas de mares peligrosísimos en embarcaciones pequeñas y mal acondicionadas; ni lo insalubre del clima; ni la inconstancia de aquellos a quienes

conseguían convertir; ni las periódicas y frecuentes incursiones de los moros, que en un día deshacían la obra de muchos años, sembrando el terror y la desolación en las nuevas cristiandades, ni otras mil y mil contrariedades y riesgos de que hoy no podemos formarnos ni remota idea, fueron jamás óbice para que animosos Recoletos acudiesen voluntarios a ocupar el lugar de sus hermanos caídos.

Mirado desde hoy, no parece sino que, aquellos espíritus gigantes, se agrandaban aun más al frente de los peligros, y que la sangre de los mártires encendía en sus pechos el fuego sacro del amor de Dios y celo por las almas y los inflamaba en deseos de ofrecer su vida por la fe que predicaban.

Cuyo, Taytay, Dumarán, Linacapan, Busuanga, Punta Flecha, Batacalan, lugares son regados con sangre de mártires recoletos, y cuando en nuestras frecuentes correrías visitamos esas y otras Misiones, nos sentimos aliviados, y las más grandes molestias y privaciones se nos hacen llevaderas, considerando que todo es nada si lo comparamos con las privaciones, con las molestias, con las incomodidades, con los verdaderos sacrificios, con la vida, en fin, de abnegación completa que por Dios y por sus prójimos se vieron obligados a soportar aquellos hermanos del alma que en esta evangelización nos precedieron.

Pero, no adelantemos los acontecimientos. Tiempo tendremos de admirar sus heroicas empresas y hazañas inenarrables. Por ahora, confiemos en sus méritos y pongamos en ellos las mejores esperanzas.

El Ilmo. Padre Fray Ezequiel Moreno y Diaz, Obispo de Pasto (Colombia) muerto no ha mucho en opinión de santidad, ofreció a Dios las primicias de su apostolado, fundando la Misión de Puerto-Princesa, hoy Capital de la Provincia, y su aneja de Inagaogan. Con amor de hijo y confianza de hermano encomendamos desde el principio a este Siervo de Dios la Prefectura. Descansamos en que interpondrá su valimiento en el cielo en unión del brillante coro de ilustres y heroicos Recoletos que ofrendaron sus vidas a poder de los tormentos en defensa de estas cristiandades. Ellos, sin duda, presentarán nuestras oraciones a Dios para conseguir que los que ahora ocupamos su lugar, podamos consolidar lo que ellos edificaron, y nos ayudarán a aumentarlo con la conversión de tantos miles de tagbanuas, batacs, palawanos, islams, moros y samales, a los que no pudo alcanzar su celo y que viven todavía sumidos en las tinieblas de la idolatría.

## II

Cuando ha llegado a nosotros la noticia del grandioso y original proyecto, iniciado por Su Santidad Pio XI, de una Exposición general Misionaria, ya las actividades católicas de todo el mundo estarán encauzadas hacia la preparación de cuanto sea conducente para su mayor esplendor y completo éxito.

Nos figuramos que la voz del Pontífice, al salir del Vaticano, se extendería con la velocidad del relámpago repercutiendo lo mismo en las grandes ciudades de Europa y América, que en las apartadas Prefecturas del Congo y en los humildes Vicariatos del interior de la inmensa China. Nos figuramos que aquellas palabras del Pastor amoroso, pronunciadas en la memorable e histórica Asamblea de 24 de Abril, saldrían del augusto recinto como una onda imponente que se ensancha, que se agranda, que alcanza hasta los últimos confines de la tierra; que pasa derramando consuelos y esperanza, y que recoge a su vez entre sus pliegues todo lo mejor que se encierra en el seno de la Iglesia Católica: los mejores deseos, los más firmes propósitos, los más delicados sentimientos de todos sus hijos para volver al Vaticano y ofrendarlos a los augustos pies de Su Santidad Pío XI., y decirle que el mundo esta con él, que el entusiasmo ha cundido, que de todas partes se disputan ser los primeros en ponerse a sus órdenes, que todos, absolutamente todos hacen propia y secundan aquella inspirada idea, porque se adivina cuán fecunda ha de ser en frutos para la Iglesia Universal, y en particular para la más santa de las obras dentro del catolicismo, cual es la Obra de las Misiones.

También nos figuramos que a estas fechas se habrán ya nombrado Comisiones, organizado Sociedades, que el plan de campaña estará perfectamente trazado, y que, hasta los últimos confines de la predicación apostólica contemporánea, lo que equivale a decir, (usando las mismas palabras del Pontífice,) hasta en los últimos extremos del mundo en todas sus partes, se estarán organizando y movilizandó las fuerzas con todo el entusiasmo que inspiran fines tan elevados, para que no queden defraudadas las esperanzas que el Padre común de los fieles tiene concebidas.

Por eso estamos esperando nuevas noticias que nos orienten e instrucciones que nos guíen, para unirnos en la medida de nuestras fuerzas y según lo permitan todas nuestras facultades, a esa ola común de regeneración cristiana.

Mientras tales noticias e instrucciones llegan, con todo el cariño y con todo el amor que nos inspira la empresa, hacemos converger hacia ella todas nuestras actividades de Misionero y Prefecto. Hemos nombrado dentro de la Prefectura una Comisión de activos y celosos Misioneros, y nos hemos puesto en comunicación con los elementos más influyentes y que más se vienen distinguiendo por su catolicismo práctico en esta Provincia de Palawan. La generosidad con que nos han respondido son para confiar en que podremos contribuir con nuestro granito de arena, para levantar ese grandioso monumento, que esta destinado a señalar una nueva Epoca en la Historia de las Misiones.

Pero las Misiones de Palawan son muy pobres, extremadamente pobres; así que, por buena que sea nuestra voluntad y grandes nuestros entusiasmos, muy poco podremos conseguir,

abandonados a nuestros propios esfuerzos. Necesitamos ayuda de nuestros hermanos, ayuda de las almas buenas y caritativas. Y tenemos confianza de que se animarán a ayudarnos si se dan cuenta de que Palawan es la única Provincia directamente interesada en el gran proyecto de la Exposición. Es la única provincia eclesiástica propiamente misionaria; es, en el Archipiélago, la única Prefectura Apostólica con dependencia directa de la Sagrada Congregación de la Propagación de la Fé.

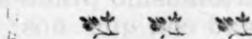
Justamente me alcanza la noticia de la Exposición poniendo los cimientos de una Misión nueva entre infieles. La mitad sur de la Isla de Paragua y sus adyacentes, con más de cien kilómetros de costa, esta poblada por *tagbanuas, palawanos, islams, moros y samales*, en número que no bajara de veinticinco mil. En Brook's Point, centro de esta inmensa región idólatra y mahometana, estamos terminando una pequeña iglesia, y comenzamos a construir la casa que ha de servir de residencia a dos sacerdotes Misioneros, que muy pronto vendrán a encargarse de esta incipiente cristiandad.

Con la ayuda que recibamos de las almas buenas y generosas y amantes de las Misiones, nos prometemos coleccionar objetos, propios de estas regiones paganas, que por su número y calidad llamarán la atención y despertarán el interés de los fieles que vayan a postrarse ante el Sepulcro de los Santos Apóstoles con motivo de la celebración del Año Santo.

Que Jesucristo nuestro Redentor y nuestra Madre amorosa María Santísima, Reina de las Misiones, exciten en nuestras almas el más vivo entusiasmo para cooperar con todas nuestras fuerzas al éxito de la Exposición, y que bendigan nuestros trabajos para que sean una garantía del buen resultado de una empresa que tanto ha de contribuir a la gloria de Dios, a la salvación de las almas y a la venida del reinado social de Jesucristo.

Brooke's Point, Palawan, Oct. 1924.

Fr. VICTORIANO ROMÁN  
*Prefect Ap.*



## Crónica Religiosa

### EL MES DE MAYO

Este es un mes que el pueblo cristiano ofrece principalmente a la Sagrada Virgen María; la razón parece ser, porque siendo Mayo el mes en que más abundan las flores en casi todos los países, viene a ser como una imagen bella del corazón de la sagrada Virgen, donde florecieron de la manera más acabada las flores y ornamentos de todas las virtudes, cuyo aroma y cuyos ejemplos, desde el principio de la Iglesia de Jesucristo se difunden en los corazones de todos y provocan a todos a su imitación.

Por eso también el pueblo cristiano adorna con flores las mas variadas los altares e imágenes de la sagrada Virgen María, y se les acostumbra a los niños y niñas desde pequeños a ofrecer flores a la Virgen para que en ellas vean retratada la hermosura del alma que está en gracia de Dios.

"El día primero de Mayo comienza en las iglesias y en los oratorios y capillas de casas religiosas, principalmente donde se educan niños o niñas, el ejercicio piadoso de *las Flores de María*, que todos los sacerdotes y directores deben con sumo celo promover". (Concilio de Manila. Art. 469)

*Indulgencias.* A todos los que practican religiosamente este ejercicio de las flores, se les concede en cada día la indulgencia de *trescientos años*. También se les concede una *plenaria* dentro del mes, si, habiendo confesado y comulgado, oran según la intención del Santo Pontífice, por la exaltación de la Santa Madre Iglesia y por la conversión de los pecadores. (*Racolta* 223)

El día 5 de Mayo, fiesta de San Pío V., y también el día 10, fiesta de San Antonio de Florencia, hay visita en las iglesias de los Padres Predicadores.

El día 17, también hay visita en las iglesias de los Padres Menores, por la fiesta de San Pascual Bailón, cuya devoción hacia la sagrada Eucaristía, quiso Dios manifestar tan milagrosamente en aquel hecho, cuando su cadáver estaba de cuerpo presente en la iglesia, y al elevar el sacerdote la sagrada hostia, por dos veces abrió los ojos y los volvió a cerrar, con gran admiración de cuantos estaban presentes.

El día 19 es la fiesta de Sta. Pudenciana, que desde el principio de la predicación evangélica en estas islas, es considerada como Patrona Principal del Archipiélago. No es fiesta de precepto.

Los tres días de Rogaciones vienen este año los días 26, 27 y 28 de Mayo. Estos días se llaman de las *letanías menores*, no porque sean distintas letanías, de las del día 25 de Abril, sino por su fundador que fué el santo Obispo San Mamerto de Viena, mientras que las del 25 de Abril las instituyó el pontífice San Gregorio Magno, y por eso se las suele llamar *letanías mayores*, por la diferente categoría de sus fundadores. Unas y otras letanías están ordenadas a rogar por la santa Iglesia y para implorar la protección divina en los pueblos y posesiones de los que las rezan con devoción.

El día 20 también hay visita en las Iglesias de los Padres Menores por la fiesta de San Bernardino de Sena. Así mismo, el día 27 hay visita en las iglesias de PP. Benedictinos, por la fiesta del doctísimo Padre San Beda el Venerable, que ha conservado este nombre, aún después de ser canonizado, porque ya en vida le llamaban el Venerable.

El día 29 es la Ascensión del Señor, *fiesta de precepto*, y de las más principales en la Santa Iglesia. Después de la hora de *Sexta* se quita ya el cirio pascual, que viene a representar la presencia corporal de Nuestro Señor Jesucristo en la tierra; la hora de *Nona* se suele hacer con gran solemnidad en todas las iglesias Parroquiales y Conventuales, porque en esa hora se cree que subió visiblemente Nuestro Señor a los cielos.

#### UNA ADVERTENCIA

##### *Sobre el directorio del Oficio divino en el Arzobispado de Manila*

Algunos sacerdotes se han quejado de lo caro que en este año les resultaba el Directorio del Oficio divino en el Arzobispado de Manila; pero deben tener en cuenta, que el precio de cinco pesos (P5) no era por el directorio solamente, sino por los oficios nuevos que aparte se les han dado a todos los que han comprado el Directorio, para que puedan pegarlos o insertarlos en sus respectivos Breviarios; por consiguiente, no parece racional que se quejen, si por otra parte han de gastar en adquirir los oficios nuevos, ya que sin ellos no pueden satisfacer a la obligación del Oficio Divino.

Por otra parte, a los que compraban dos ejemplares del Directorio, se les exigían solamente P 8.00, con sus respectivos suplementos de todos los oficios.

En este número del Boletín Eclesiástico, para poder publicar toda entera la Encíclica "*Rerum novarum*" sobre la *cuestión obrera*, hemos dejado sin publicar varios trabajos, entre otros la *Sección Ascética*, que irán en el número próximo.

